

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

MARTES, 26 DE ENERO DE 1943

NUM. 26

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 22 de enero de 1943 por la que se declara jubilado con el haber que por clasificación le corresponda al Delinante Cartográfico del Instituto Geográfico y Catastral don José Nombela Bacarizo.—Página 885.

Otra de 23 de enero de 1943 por la que se concede un mes de prórroga al Portero de la Jefatura Agronómica de Avila, Ricardo Santos Jiménez, para atender al restablecimiento de su salud.—Página 885.

Otra de 23 de enero de 1943 por la que se reconoce el carácter de funcionarios públicos a los señores que se citan empleados que fueron de la Real Casa y Patrimonio de la Corona.—Página 885.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 7 de enero de 1943 por la que se declara jubilado al Portero primero de la Conservaduría de la Iglesia de San Francisco el Grande, don Julián Romerales Millera.—Página 885.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (persona civil).—Orden de 18 de noviembre de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Caballero Gata y otros.—Págs. 885 a 895.

Otra de 20 de noviembre de 1942 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Lucía Pérez del Palomar Martínez de Estarrona y otros.—Páginas 895 a 905.

MINISTERIO DEL AIRE

Agregados.—Orden de 19 de enero de 1943 por la que pasan en concepto de agregados al Ejército del Aire los Oficiales comprendidos en la relación que empieza con el Capitán don Ramón Subirón Serón y termina con el Teniente don Enrique Vizcarri Izquierdo.—Página 905.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Órdenes de 14 de enero de 1943 por las que se declaran jubilados, por haber cumplido la edad reglamentaria, los señores que se citan, Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Herrera del Duque e Infantes.—Página 906.

Otras de 12 y 18 de enero de 1943 por las que se nombran en propiedad Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se expresan a los señores que se mencionan.—Pág. 906.

Órdenes de 18 de enero de 1943 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Porteros terceros del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que se especifican.—Página 906.

Orden de 19 de enero de 1943 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Sama de Langreo don Enrique de Linares y López Dóriga.—Páginas 906 y 907.

Órdenes de 19 de enero de 1943 por las que se nombran en propiedad Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Andújar y Ribadavia a los señores que se mencionan.—Página 907.

Orden de 20 de enero de 1943 por la que se admite al servicio sin sanción, al Oficial del Cuerpo de Prisiones en situación de excedencia voluntaria, don José A. Sancha Díaz.—Página 907.

Otra de 20 de enero de 1943 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Pablo García del Paso.—Página 907.

Otra de 20 de enero de 1943 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Nicolás Yubero de Miguel, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alfaró.—Página 907.

Otra de 21 de enero de 1943 por la que se confirma la separación del servicio del ex funcionario del Cuerpo de Prisiones don Francisco Fernández Brell.—Página 907.

Otra de 21 de enero de 1943 por la que se nombra en propiedad Alguacil de la Audiencia Territorial de Valencia a don Juan Bautista Albert Soler.—Páginas 907 y 908.

Órdenes de 21 de enero de 1943 por las que se concede la liberación definitiva del destierro a sesenta y ocho penados.—Página 908.

Otras de 21 de enero de 1943 por las que se concede fijar su residencia en los lugares que se indican a veintitrés penados.—Páginas 908 y 909.

Orden de 22 de enero de 1943 por la que se nombra Inspectora Especial de las Prisiones Especiales de Mujeres a doña María Luisa Blanco, Jefe Superior de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones.—Página 909.

Otra de 22 de enero de 1943 por la que se nombra Inspector Central de la Dirección General de Prisiones al Registrador de la Propiedad don Luis Martín de Pereda.—Página 909.

Otra de 22 de enero de 1943 por la que se jubila a don Pedro Alfonso Rodríguez, Portero mayor de primera del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.—Página 909.

Orden de 22 de enero de 1943 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Rafael Bernardo Patrón y Galán portero segundo del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.—Página 909.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 18 de enero de 1943 por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en la de fecha 9 de abril último (inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo mes) se designan los Vocales de la Delegación Oficial de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas, que ha de actuar ante la Dirección General del Ramo.—Página 910.

Otra de 18 de enero de 1943 por la que, de conformidad con lo dispuesto en la de fecha 9 de abril último (inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo mes) se designa Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas del Puerto franco de Ceuta.—Página 910.

Otra de 13 de enero de 1943 sobre excedencia del Inspector-Jefe de segunda clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, don Fortunato Toni y Ruiz, ascenso de los señores don Virgilio Martín y de Aguilera y don Juan Puig Quero y reingreso de don José Ruiz de Clavijo y Rodríguez, en situación de excedencia voluntaria.—Página 910.

Otra de 15 de enero de 1943 por la que se autoriza a la Aduana de Gijón para traspasar la cuenta corriente de hojalata abierta en aquella Administración a nombre de don Faustino Forcén Aznar al de la Sociedad «Faustino Forcén Aznar, S. A.».—Págs. 910 y 911.

Otra de 15 de enero de 1943 por la que se autoriza a la Aduana de Valencia para traspasar la cuenta corriente de hojalata abierta en aquella Administración a nombre de don Carmelo Lácer Ferris al de «Lácer Hermanos», ampliando al propio tiempo las Aduanas exportadoras que figuran en la respectiva concesión.—Página 911.

Otra de 15 de enero de 1943 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancej a la importación de cinco máquinas calculadoras destinadas al Instituto Geográfico y Catastral.—Página 911.

Otra de 16 de diciembre de 1942 sobre ampliación de inscripción de la Sociedad «La Mundial».—Página 911.

Otra de 21 de enero de 1943 por la que se acuerda la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo en el pleito número 13.355 promovido por don Rafael Román Camacho contra Orden de 14 de octubre de 1933.—Página 911.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 21 de enero de 1943 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.964, interpuesto por la Cooperativa Electrica de Madrid, Compañía de distribución de energía eléctrica de Madrid, contra Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 11 de mayo de 1933.—Página 912.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 21 de enero de 1943 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Portero segundo del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles don Mariano Ruiz Ambrosio.—Página 912.

Orden de 22 de enero de 1943 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad a doña Rosario Soto Córdón, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio.—Página 912.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 8 de enero de 1943 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Literatura correspondiente al año 1942.—Página 912.

Otra de 18 de enero de 1943 por la que se nombra, en virtud de oposición, turno restringido, profesores numerarios de Lengua Francesa de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se determinan, a los señores que se expresan.—Páginas 912 y 913.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 19 de enero de 1943 por la que se concede el reingreso a los funcionarios cuya relación comienza con doña Dolores Fuentes Agulló y termina con don Rafael Maldonado Ojeda.—Página 913.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Escalafón del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios, en activo servicio y excedentes, rectificado en 31 de diciembre de 1942.—Páginas 914 a 916.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Transcribiendo relación de recompensas de la Orden Civil de Beneficencia concedidas por este Ministerio durante el año 1942.—Página 917.

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Transcribiendo relación de las Ordenes ministeriales por las que ha sido concedida a los beneficiarios que se mencionan la ampliación del número de las Aduanas designadas como exportadoras en sus respectivas concesiones de admisión temporal de hojalata en blanco para la fabricación de envases destinados a la exportación de productos nacionales, cuya relación se publica para conocimiento general y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales.—Página 917.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de diciembre de 1942.—Páginas 918 a 922.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media.—Subsanando el error de copia padecido en el anuncio de concurso de traslado de la cátedra vacante de Lengua y Literatura españolas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Mila y Fontanals», de Barcelona, por Orden 7 de enero de 1943.—Página 922.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Dando normas a los Tribunales encargados de juzgar los ejercicios del concurso-oposición correspondiente, cuando se trate de proveer Auxiliares de Idiomas o cualquier otro Grado de Enseñanzas en las Escuelas de Comercio.—Página 922.

Anunciando concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor Auxiliar Supernumerario gratuito vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.—Página 922.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 303 a 310.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de enero de 1943 por la que se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponde, al Delincaente Cartográfico del Instituto Geográfico y Catastral don José Nombela Bacarizo.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria de jubilación el día 19 del corriente mes de enero, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934. en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda, al Delincaente Cartográfico de término de ese Instituto Geográfico y Catastral, Jefe de Administración Civil de segunda clase, don José Nombela Bacarizo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 23 de enero de 1943 por la que se concede un mes de prórroga al Portero de la Jefatura Agronómica de Avila Ricardo Santos Jiménez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido con el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, estimando debidamente justificada la causa alegada en la solicitud que formula el Portero adscrito a la Jefatura Agronómica de Avila, Ricardo Santos Jiménez, en súplica de que se le conceda un mes de prórroga al que disfrutaba para atender al restablecimiento de su salud,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se conceda al citado Portero un mes de primera prórroga con medio sueldo, debiendo hacer uso de la misma en Avila, y entendiéndose comenzada desde el 16 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 23 de enero de 1943 por la que se reconoce el carácter de funcionarios públicos a los señores que se citan, empleados que fueron de la Real Casa y Patrimonio de la Corona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 19 de febrero de 1942, y con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, previa la instrucción de los oportunos expedientes,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar la improcedencia de la cesantía en el desempeño del cargo, durante el periodo de la República, de los señores que a continuación se relacionan, empleados que fueron de la Real Casa y Patrimonio de la Corona, reconociéndoles el carácter de funcionarios públicos, con reserva a sus herederos del derecho a solicitar los haberes pasivos que puedan corresponderles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

Relación de señores que fueron empleados de la Real Casa y Patrimonio de la Corona a que se refiere la Orden anterior

D. Carlos Bernaldo de Quirós y Cabarrús.

D. Daciano Manzanedo Sanjuambenito.

D. Félix Ruiz Alameda.

D. Pedro Hernández Peñalver.

D. Enrique Sureda Morera.
D. Luis Perla Camarillo.
D. Eusebio Zamora Villasante.
D. Ramón Sánchez Arroyo.
D. Joaquín Peñarredonda O'Mulryan.
D. Arturo Saco del Valle y Flores.
D. Jorge Galindo de la Iglesia.
D. Wenceslao del Frago Lasala.
D. Carlos Ballester González.
D. José Sainz de la Maza y Lasso de la Vega.
D. Juan Fernández Villa Paredes.
Madrid, 23 de enero de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 7 de enero de 1943 por la que se declara jubilado al Portero primero de la Conservaduría de la iglesia de San Francisco el Grande don Julián Romerales Millera.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49, capítulo primero, título tercero del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día de hoy, al Portero primero de la Conservaduría de la iglesia de San Francisco el Grande don Julián Romerales Millera.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1943.

JORDANA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 18 de noviembre de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Caballero Gala y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de

13 de enero de 1904, 6 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Manuel Caballero Gala y termina con doña Eulogia López-Domínguez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a vuecencia para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1942.—
El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Caballero Gala D. ^a María del Rosario Rodríguez Ruiz	Padres	Infantería	Teniente D. Manuel Caballero Rodríguez
D. Juan Díaz Carrillo D. ^a Dolores Arroyo Ruiz	Idem	Inf. Lepanto 5.....	Alférez D. Juan Díaz Arroyo
D. Matso Lagar Gutiérrez D. ^a Mercedes González Pérez	Idem	Czdras. Melilla 3...	Sargento D. José Lagar González
D. Angel Rodríguez Bermúdez D. ^a Joaquina Casal Cao	Idem	Inf. Bailén 24	Sargento D. Angel Rodríguez Casal
D. Martín Zubieta Echarte D. ^a Tomasa Pina Resa	Idem	Infantería 28	Sargento D. Santiago Zubieta Pina
D. Francisco Muñoz Sánchez D. ^a Carmen Jiménez Falcón	Idem	Inf. Granada 6	Cabo Francisco Muñoz Jiménez
D. Antonio Serrano Cabos D. ^a Dolores Caro Arroyo	Idem	F. E. T. Málaga	Falangista José Serrano Caro
D. Sergio Boada Herbalejo D. ^a Luciana Montero Pravos	Idem	F. E. T. Salamanca	Cabo Faustino Boada Montero
D. Pedro Sánchez Pulido D. ^a Rufina Fernández Corrochano	Idem	F. E. T. Toledo	Cabo Vicente Sánchez Fernández
D. Manuel Fraga González D. ^a Antonia Leal Leal	Idem	Legión	Cabo Ramón Fraga Leal
D. José Acebes Torrego D. ^a Juliana Antón Antón	Idem	C. Combate 2	Soldado Herminio Acebes Antón
D. Rafael Villaécija García D. ^a Rosario Castañeda Martín	Idem	Czdrs. Ceriñola 6.	Soldado Rafael Villaécija Castañeda
D. Tomás Márquez Quevedo D. ^a Francisca García Cobreras	Idem	Idem	Soldado Tomás Márquez García
D. Eleuterio Gordo Garzón D. ^a Angeles Domínguez Domínguez...	Idem	Inf. Pavia 7	Soldado Eleuterio Gordo Domínguez
D. Manuel Luque Sánchez D. ^a Juana García Torres	Idem	Inf. Oviedo 8	Soldado Francisco Luque ^o García
D. Anselmo Novellón Lamata D. ^a María Sánchez Gamón	Idem	Inf. Aragón 17...	Soldado Anselmo Novellón Sánchez
D. Ildefonso Sanz Caramiñana D. ^a María Asunción García Vallejo	Idem	Idem	Soldado Ildefonso Sanz García
D. Félix Remacha Romero D. ^a Juana Romero Gil	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado Camilo Remacha Romero
D. Cándido López Puga D. ^a Petronila Noguero Barrarone	Idem	Idem	Soldado Luis López Noguero
D. Benigno López López D. ^a Consuelo Rodríguez Armesto	Idem	Infantería 21	Soldado José López Rodríguez

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			7	enero	1939	Cádiz	Jerez Frontera	Cádiz	
4.000,00			18	enero	1939	Granada	Viznar	Granada	
2.160,00			11	diciembre	1938	Badajoz	La Parra	Badajoz	
3.500,00			2	agosto	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra...	
3.500,00			2	abril	1938	Navarra	Arguedas	Navarra	
795,50			18	marzo	1939	Sevilla	Viso del Alcor	Sevilla	
795,50			6	enero	1939	Málaga	Archidona	Málaga	
795,50			7	noviembre	1938	Salamanca	Villavieja Yeltes...	Salamanca...	
795,50			30	enero	1939	Toledo	Segurida	Toledo	
2.178,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	30	agosto	1938	Lugo	Villaiba	Lugo	3
693,50			20	junio	1938	Segovia	Mozoncillo	Segovia	
693,50			20	junio	1937	Sevilla	Ecija	Sevilla	
693,50			31	diciembre	1938	Las Palmas.....	Las Palmas	Canarias	
623,50			14	agosto	1938	Sevilla	El Ronquillo	Sevilla	
693,50			5	diciembre	1936	Córdoba	La Carlota	Córdoba	
693,50			30	diciembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			30	mayo	1938	Teruel	Torrijo Campo	Teruel	
693,50			25	diciembre	1937	Zaragoza	Casetas	Zaragoza	
693,50			6	junio	1937	Orense	Cea	Orense	
623,50			1	mayo	1937	Lugo	Samos	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Jenaro Calvo Fernández D.ª Eulalia Salas Fernández	Padres	Inf. Montaña 23.....	Soldado Néstor Calvo Salas
D. Mamerto Cabrero Garcia D.ª Remigia Pindado Morales	Idem	Idem	Soldado Pablo Cabrero Pindado
D. Sabino Méndez Comesaña D.ª Balbina Blanco Solla	Idem	Idem	Soldado José Méndez Blanco
D. Juan Fernández Rodríguez D.ª Visitación García García	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Manuel Fernández García
D. Francisco Gómez Merino D.ª Juana de Benito Alonso	Idem	Inf. S. Quintín 25.....	Soldado Pedro Gómez de Benito
D. Juan Castaño Molano D.ª Demetria Ramos Delgado	Idem	Inf. Argel 27	Soldado Francisco Castaño Ramos
D. Dionisio Sánchez Corrales D.ª Vicenta Fernández García	Idem	Idem	Soldado Cirilo Sánchez Fernández
D. Andrés Hernández Rivero D.ª Isabel Vicente Hernández	Idem	Inf. Victoria 28	Soldado Segundo Hernández Vicente
D. Secundino Fumega González D.ª María González González	Idem	Infantería 29	Soldado Daniel Fumega González
D.ª Emilia Alonso Fernández	Madre	Idem	Soldado José López Alonso
D. Francisco López Fernández D.ª Dolores Alfonso Rodríguez	Padres	Idem	Soldado Ramón López Alfonso
D. Delniro Loeda Feijoo D.ª Digna Gómez Oliveira	Idem	Idem	Soldado José Loeda Gómez
D. Pedro López Rodríguez D.ª Juana Cabañas Sánchez	Idem	Inf. Montaña 30.....	Soldado Antonio López Cabañas
D. Constantino García Fernández D.ª Maria Ignacia Pereira López	Idem	Idem	Soldado José García Pereira
D. Gumersindo López Martínez D.ª Teresa Vázquez Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Benito López Vázquez
D. Luis López Flores D.ª Estrella Latas Carreira	Idem	Idem	Soldado José López Latas
D. Antonio Lago Fernández D.ª Aurora Arias Aiba	Idem	Inf. Mérida 35	Soldado Antonio Lago Arias
D. Manuel López Santos D.ª Dolores Guerra Varela	Idem	Inf. Montaña 35.....	Soldado Avelino López Guerra
D. Andrés Sánchez Rosas D.ª Nieves Labrador Bonilla	Idem	Infantería 41	Soldado Andrés Sánchez Labrador
D. Cesáreo del Barrio Sanz D.ª Fernanda Blanco Sacristán	Idem	Rgles. Melilla 2	Soldado Valentín del Barrio Blanco

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			14	junio	1937	Palencia	Villarrabé	Palencia	
693,50			2	mayo	1937	Valladolid	Olmedo	Valladolid	
693,50			17	enero	1939	Pontevedra	Beluso-Buen	Pontevedra	
693,50			9	marzo	1939	Lugo	Vilachá de Cortés	Lugo	
693,50			7	julio	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693,50			7	diciembre	1937	Cáceres	Arroyo de la Luz	Cáceres	
693,50			26	abril	1938	Idem	Almoharín	Idem	
693,50			25	noviembre	1936	Salamanca	Novales	Salamanca	
693,50			3	septiembre	1936	Orense	Carballino	Orense	
693,50		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	27	diciembre	1937	Lugo	Castro de Rey	Lugo	3
693,50	(1)		2	junio	1938	Orense	Espiño	Orense	
693,50			25	septiembre	1936	Idem	Boeiro	Idem	
693,50			14	junio	1938	Lugo	Sarria	Lugo	
693,50			25	enero	1937	Idem	Baleira	Idem	
693,50			23	abril	1937	Orense	Calvos (Bande)	Orense	
693,50			3	agosto	1938	Lugo	Santiago Meilán	Lugo	
693,50			15	agosto	1936	León	Vega de Valcarce	León	
693,50			5	septiembre	1937	La Coruña	Mellid	La Coruña	
693,50			18	agosto	1936	Cáceres	Madroñera	Cáceres	
1.440,00			28	julio	1938	Segovia	Arevalillo de Cega	Segovia	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pablo Fanlo Malón D. ^a Laura Longas Jiménez	Padres	F. E. T. Aragón...	Falangista Teodoro Fanlo Longas
D. Eufemio Sánchez Alonso D. ^a Beatriz Rojas Pérez	Idem	F. E. T. León	Falangista Pablo Sánchez Rojas
D. Pedro Herce Espinosa D. ^a María Angulo Espinosa	Idem	F. E. T. Logroño.	Falangista Andrés Herce Angulo
D. Miguel Cagigas Gutiérrez D. ^a Martina Castro Setién	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Faustino Cagigas Castro
D. Antonio Gómez Colorado D. ^a Rosario Lora Colorado	Idem	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Rafael Gómez Lora
D. Antonio del Aguila Aguilar D. ^a Rosa Marín Gómez	Idem	Tercio Lácar	Soldado Rafael del Aguila Marín
D. Pedro Arias Pérez D. ^a Elisea Medina Hernández	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Julián Arias Medina
D. Pablo Sancho Falo D. ^a Antonia Guiú Mendoza	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Pablo Sancho Guiú
D. Francisco García Hernando D. ^a Mariana Pascual Lorente	Idem	Idem	Falangista Manuel García Pascual
D. Manuel Bustos Rodríguez D. ^a Victoria Fernández Alvarez	Idem	Art. Pesada 1	Soldado Rafael Bustos Fernández
D. Zacarías Pinilla Pinilla D. ^a Apolonia Cebrián Izquierdo	Idem	Artillería 25	Soldado Evaristo Pinilla Cebrián
D. Alfonso Sánchez Ramos D. ^a María Isla Santiago	Idem	Cab. Taxdir 7 ...	Soldado Alfonso Sánchez Isla
D. Angel Rodríguez Agudo D. ^a Rosa Sánchez Moreno	Idem	Legión	Legionario Vicente Rodríguez Sánchez
D. José Negrín Mesa D. ^a Carolina Domínguez Trujillo	Idem	Idem	Legionario José Negrín Domínguez
D. Victoriano Pirón Espinosa D. ^a Apolonia Zamora Gallego	Idem	Idem	Legionario Mariano Pirón Zamora
D. Manuel Fernández de Haro D. ^a Teresa García Aguado	Idem	Idem	Legionario Félix Fernández García
D. Leonardo Bodoque Villaba D. ^a Jacinta Valiente Mora	Idem	Idem	Legionario Martín Bodoque Valiente
D. Antonio Jurado Meneses D. ^a Dolores Arteaga Silva	Idem	Idem	Legionario Antonio Jurado Arteaga
D. Mateo López Rodríguez D. ^a Matilde Parra Durán	Idem	G. Civil C. Oviedo	Guardia José López Parra
D. Wenceslao Sánchez Sevilla D. Juan Antonio Bogoña Castañaga..	Padre	Infantería 28	Cabo Matías Sánchez Corral
D. Celestino Murillo Uruñusa D. Orencio Cuadrado Sánchez	Idem	Infantería 22	Soldado Casto Begoña Aurre
	Idem	Inf. América 23 ...	Soldado Zósimo Murillo Grijalba
	Idem	Infantería 22	Soldado Daniel Cuadrado Pérez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			25	mayo	1937	Zaragoza	Ruesta	Zaragoza	
693,50			4	agosto	1938	Toledo	Hormigas	Toledo	
693,50			25	noviembre	1936	Logroño	El Villar Arnedo	Logroño	
693,50			18	enero	1938	Vizcaya	Valle de Carranza	Vizcaya	
693,50			7	julio	1937	Sevilla	Fuentes Andalucía	Sevilla	
693,50			5	noviembre	1938	Huelva	El Campillo	Huelva	
693,50			23	enero	1939	Valladolid	Cervilego Cruz	Valladolid	
693,50			22	noviembre	1938	Zaragoza	Caspe	Zaragoza	
693,50			24	agosto	1937	Idem	Calculón	Teruel	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	16	marzo	1937	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693,50	(1)		17	abril	1937	Burgos	Carozo Luna	Burgos	3
693,50			7	enero	1939	Badajoz	Fuente Maestre	Badajoz	
2.106,00			18	marzo	1938	Idem	Mérida	Idem	
2.106,00			30	junio	1938	Tenerife	Hermigua	Gomera	
2.106,00			31	mayo	1938	Palencia	Cevico Torre	Palencia	
2.106,00			4	septiembre	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
2.106,00			28	septiembre	1936	Cuenca	Cuenca	Cuenca	
2.106,00			17	octubre	1937	Badajoz	Burguillos Cerro	Badajoz	
3.200,00			14	septiembre	1936	Málaga	Monda	Málaga	
795,50			1	enero	1942	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Salamanca	
693,50			18	enero	1939	Vizcaya	Lujua	Vizcaya	
693,50			22	julio	1937	Burgos	Quintanilla	Burgos	
693,50			30	diciembre	1937	Palencia	Villasarracino	Palencia	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ceferino Robuster Alvarez	Padre	Inf Victoria 28	Soldado José Robuster Hilario
D. Antonio Fraga Campos	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Serafin Fraga Regueiro
D. Manuel Pamplona Sancho	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Manuel Pamplona López
D. José Escanciano Tejerino	Idem	F. E. T. León	Falangista Hilario Escanciano
D. Marcos Martín Lebrón	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Manuel Martín Recio
D. Victorino Ferreño González	Idem	Legión	Legionario Leonardo Ferreño Rodríguez
D. Emiliano Fernández Pérez	Idem	Idem	Legionario Manuel Fernández Cumplido
D. Soledad Guzmán Serrano	Madre	R. Alhucemas 5	Teniente D. José María Serrano Guzmán
D.ª Tomasa Santander Alejandre	Idem	C. Combate 2	Cabo Valero Lázaro Santander
D.ª Antonia Subirana Brautia	Idem	Inf. Valladolid 20	Cabo José Flotats Subirana
D.ª María Leo Jiménez	Idem	Inf. Argel 27	Cabo Juan Acebes Leo
D.ª Nieves Guillán Calzado	Idem	Czdres. Melilla 3	Soldado Manuel Cuevas Guillén
D.ª Isabel Puertas González	Idem	Inf. Lepanto 5	Soldado Miguel Moreno Puertas
D.ª Catalina Guerrero Mármol	Idem	Inf. Granada 6	Soldado Antonio Roldán Guerrero
D.ª Isabel Torres Giménez	Idem	Inf. Oviedo 8	Soldado Francisco Flores Torres
D.ª Benjamina Mancello Rubio	Idem	Infantería 18	Soldado Julio Calzón Mancello
D.ª Agapita Díez Monje	Idem	Infantería 23	Soldado Valentín Luengo Díez
D.ª Victorina Prieto Oliván	Idem	Inf. América 23	Soldado Francisco Carro Prieto
D.ª Ambrosia Lecumberri Obanos	Idem	Idem	Soldado Gregorio Iriarte Lecumberri
D.ª Laurinda Asenjo Veiga	Idem	Infantería 31	Soldado José Estévez Asenjo
D.ª Antonia Sánchez Tarela	Idem	Idem	Soldado José Sánchez Tarela
D.ª María Josefa Cortés Cortés	Idem	Inf. Montaña 32	Soldado Lisardo Carballo Cortés
D.ª Andrea Formoso Santalla	Idem	Inf. Montaña 35	Soldado Jesús Fernández Formoso
D.ª Carmen Angulo Oliva	Idem	Rgles. Ceuta 3	Soldado Fernando Carrasco Angulo
D.ª María de la Torre Alonso	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista José Manuel Sierra de la Torre
D.ª Catalina López Fernández	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Eustaquio Robledo López
D.ª Teresa Resino Barajas	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Segundo Acosta Resino
D.ª Manuela Expósito	Idem	Tercio S. Ignacio	Falangista José Gogorza Expósito
D.ª Josefa López Bejarano	Idem	Tercio V. Reyes	Falangista José Calvo Lpez
D.ª Felisa Sánchez Fernández	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Ignacio Gutiérrez Sánchez
		Idem	Falangista Mariano Gutiérrez Sánchez
D.ª Eulalia Alonso Ramos	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Máximo Giraldo Alonso
		Ametralladoras 7	Soldado Joaquín Giraldo Alonso
D.ª Carmen Aparicio Lavilla	Idem	F. E. T. Zaragoza	Soldado Jesús Vidal Aparicio
D.ª Lorenza Galán Casco	Idem	Legión	Legionario Francisco Rollón Galán
D.ª Juana Hernández López	Idem	Art. Costa 4	Soldado Miguel Coronado Hernández
D.ª Carmen González Quintela	Idem	Transmisiones	Soldado Gumersindo Fernández González
D.ª Isabel Expósito	Idem	Ing. Mixto 3	Soldado Juan Expósito
D.ª María Angela Alias Balaguer	Idem	G. Civil C. Teruel	Guardia Clemente Millán Alias
D.ª Carmen López Fernández	Viuda	Inf. Zaragoza 30	Capitán D. Faustino López García
D.ª Adela Bepiñ Tomás	Idem	Infantería	Teniente D. Miguel Luna Tomás
D.ª Mercedes Rivas Bravo	Idem	Inf. Granada 6	Teniente D. Felipe Sánchez Conejero
D.ª María Mercedes Remón Cerdán	Idem	F. E. T. Zaragoza	Sargento D. Pedro Osta Gil
D.ª Pilar Paloma Cumplido	Idem	F. Negras	Cabo Julián Santos García
D.ª Ramona Rodríguez Tejero	Idem	Infantería 17	Cabo Julio Lopo Alvarez
D.ª Francisca Nieto Alonso	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Antonio Piñeiro Vilaso
D.ª Teresa Benito Sáenz	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Esteban Pascual Domínguez
D.ª Celia García Pombo	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Eduardo Patiño Pedreira
D.ª Avelina Díaz González	Idem	Idem	Soldado José Graña Ameneiros
D.ª Virginia Pérez Casañas	Idem	Infantería 38	Soldado Leoncio González Fariña
D.ª Amelia Ortega Domínguez	Idem	Inf. Canarias 39	Soldado José Ramón Cárdenas Quintana
D.ª Antonia Enriqueta Marco Cuartero	Idem	Legión	Legionario José Antonio Valtueño Castillo
D.ª Rosa Castro Freira	Idem	Artillería 29	Soldado Florencio García Rodríguez
D.ª Josefina Alvarez Prieto	Idem	R. Aérea 1 Rg. 31	Soldado José Fernández Rey

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			18	octubre	1936	Salamanca	P. de Bracamonte	Salamanca...	
693,50			27	abril	1938	La Coruña	Cerdeza	La Coruña...	
693,50			2	septiembre	1937	Teruel	Urrea de Gaen ...	Teruel	
693,50			18	junio	1938	León	Cistierna	León	
693,50			26	junio	1938	Sevilla	Osuna	Sevilla	
2.106,00			23	junio	1937	Orense	Montederramo ...	Orense	
2.106,00			19	marzo	1937	Badajoz	Burguillos Cerro...	Badajoz	
5.000,00			24	julio	1938	Córdoba	Posadas	Córdoba	
795,50			28	septiembre	1937	Zaragoza	Calatayud	Zaragoza	
795,50			9	julio	1937	Barcelona	Puigrig	Barcelona ...	
795,50			19	noviembre	1936	Cáceres	Cáceres	Cáceres	
693,50			29	agosto	1938	Sevilla	Lora del Río	Sevilla	
693,50			8	enero	1937	Granada	Calahonda	Granada	
693,50			25	enero	1939	Córdoba	Encinas Reales ...	Córdoba	
693,50			20	agosto	1938	Málaga	Guaro	Málaga	
693,50			14	octubre	1938	León	Murias Paredes ...	León	
693,50			29	julio	1937	Palencia	Pino del Río	Palencia	
693,50			6	octubre	1938	León	Ocero	León	
693,50			2	septiembre	1936	Navarra	Pamplona	Navarra	
693,50			20	septiembre	1938	Orense	Esculqueira	Orense	3
693,50			9	agosto	1938	La Coruña	Boiro	La Coruña...	
693,50			12	agosto	1936	Orense	Pereiro de Aguilar	Orense	
693,50			24	marzo	1938	El Ferrol	Somozas	La Coruña...	
1.440,00			22	octubre	1937	Sevilla	Arahal	Sevilla	
693,50			7	abril	1937	Oviedo	La Felguera	Oviedo	
693,50			10	abril	1937	Cáceres	Serrejón	Cáceres	
693,50			4	septiembre	1937	Toledo	Velada	Toledo	
693,50			11	abril	1937	Guipúzcoa	Cestona	Guipúzcoa ...	
693,50			31	marzo	1939	Sevilla	Ecija	Sevilla	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	5	septiembre	1937	Toledo	Sevilleja Jara	Toledo	
693,50			6	abril	1938	Toledo	Sevilleja Jara	Toledo	
693,50			31	mayo	1937	Valladolid	Villafrades de C.	Valladolid ...	
693,50			10	enero	1938	Valladolid	Villafrades de C.	Valladolid ...	
693,50			25	agosto	1937	Zaragoza	Quinto	Zaragoza ...	
2.106,00			12	mayo	1937	Cáceres	Villasmecías	Cáceres	
693,50			2	marzo	1937	Barcelona	Badalona	Barcelona ...	
693,50			27	diciembre	1938	Orense	Carballino	Orense	
416,10			13	octubre	1936	St. C. Tenerife	Tenerife	Tenerife	4
3.100,00			1	enero	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	3
7.500,00			8	octubre	1938	Madrid	Madrid	Madrid	5
7.500,00			16	diciembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
5.000,00			7	enero	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
2.160,00			7	septiembre	1937	Navarra	Buñuel	Navarra	
795,50			29	marzo	1938	Badajoz	Alconera	Badajoz	
795,50			25	agosto	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra...	
693,50			3	agosto	1938	La Coruña	Puebla Caramiñal.	La Coruña...	
693,50			4	diciembre	1939	Logroño	Albelda de Iregua.	Logroño	
693,50			24	septiembre	1938	La Coruña	Arteijo	La Coruña...	3
693,50			1	agosto	1938	El Ferrol	Adeb-Moeche	Idem	
693,50			26	agosto	1938	St. C. Tenerife	Villa de Arico	Tenerife ...	
693,50			25	enero	1938	Las Palmas ...	Valleseco	Las Palmas..	
2.106,00			23	abril	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50			10	abril	1937	Orense	Trasmiras	Orense	
416,10			13	noviembre	1938	La Coruña	El Grove	La Coruña...	6

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Catalina Picó Manent	Viuda	Infantería	Capitán D. Juan Moya Borrás
D. ^a Elvira Carrasco Alén	Idem	Guardia Civil	Brigada D. José Suárez Ardanuy
D. José Calvo Ayude	Padres	Idem	Guardia Claudio Calvo Gómez
D. ^a Rosa Gómez Varela			
D. ^a Josefa Montero Romero	Madre	Idem	Guardia Angel Caballero Montero
D. ^a Filomena Pareja Romero	Idem	P. militarizado	D. Alfredo Gil Pareja
D. ^a Josefa López Ayllón	Idem	Idem	D. Juan Ceballos López
D. ^a Antonia Méndez Lora	Idem	Idem	D. Juan Juncal Méndez
	Viuda	Idem	D. Miguel Juncal García
D. ^a Pilar Lorenz Aznar	Idem	Idem	D. Pascual Sauras Alegre
D. ^a Basilisa Sauras Bonias	Idem	Idem	Alférez asimilado D. Enrique Luna Serrano ..
D. ^a Antonia Duaygues Colomer	Idem	Idem	D. Rafael Sellar Fos
D. ^a Amelia Hoces Rodríguez	Idem	Idem	D. Crescencio Martín Duque
D. ^a Eulogia López-Domínguez	Idem	Idem	D. Fernando Millán Cortés

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 del haber íntegro que percibía el causante

en la fecha de su muerte, mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 11 de marzo de 1941 («Diario Oficial» núm. 66) por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Capitán por méritos de guerra, con antigüedad de la fecha de su fallecimiento, y será abonada a la interesada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

6. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 del haber íntegro que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento,

mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

7. Comprendida la misma en la legislación que se cita y comprobado debidamente que el causante fué ascendido al empleo de Capitán con anterioridad a la fecha de su fallecimiento, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 3 de mayo de 1941 («D. O.» número 7), que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

8. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.750,00		Artículo 2.º del Decreto número 92 de 2 de dicbre. de 1936 (B. O. 51).	7	febrero	1939	P. Mallorca	Mahón	Baleares	7
2.250,00		Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. 248).	14	septiembre	1936	Lérida	Lérida	Lérida	8
3.200,00		Decreto de 18 abril de 1938 (B. O. 549) y Ley de 13 de dicbre. de 1940 («D. O.» 292).	29	agosto	1937	Lugo	Monterroso	Lugo	9
3.200,00	(1)		2	octubre	1936	Salamanca	Salamanca	Salamanca	10
693,50			1	enero	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	11
693,50			8	noviembre	1936	Córdoba	Adamuz	Córdoba	12
1.387,00		Decreto de 23 febrero de 1940 («D. O.» 50) y Orden de 4 de novbre. de 1940 («D. O.» 255).	23	julio	1936	Idem	Montoro	Idem	13
693,50			28	julio	1936	Zaragoza	Calanda	Teruel	
4.000,00			25	julio	1936	Idem	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			20	noviembre	1936	Barcelona	Manresa	Barcelona	12
693,50			3	agosto	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693,50			13	marzo	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	

9. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente.

10. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal.

11. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal.

12. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal.

13. Percibirá las pensiones que se

le señalan en la forma siguiente: la dimanante de su esposo, mientras conserve la aptitud legal, y la de su hijo, en tanto conserve la citada aptitud legal y su actual estado de pobreza.

Madrid, 18 de noviembre de 1942.—
El General Secretario, Juan Herrera.

ORDEN de 20 de noviembre de 1942 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Lucía Pérez del Palomar Martínez de Estarrona y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1,

anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Lucía Pérez del Palomar Martínez de Estarrona y termina con doña Pilar García Vizoso, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente accidental manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1942.—
El General Secretario, Juan Herrera.
Excmo Sr.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Lucía Pérez del Palomar Martínez de Estarrona	Viuda	Infantería	Teniente honorario don Julián Ayala Lera
D. ^a Dolores Nadal Palet	Idem	Idem	Teniente honorario don Ricardo Bosch Farró
D. ^a María Ramos Iñiguez Moraza ...	Idem	Idem	Teniente honorario don Andrés Fernández Moraza
D. ^a Josefa Ramis Ayreflor Gálvez ...	Huérfana ...	Armada	Capitán de navío don José Ramis de Ayreflor
D. ^a Pilar Prieto Alonso	Idem	Caballería	Teniente Coronel don Eduardo Prieto Villarreal..
D. ^a Amparo Estévez Muñoz	Huérfanas ..	Infantería	Comandante don Máximo Estévez Rojo
D. ^a Francisca Piedad Estévez Muñoz			
D. ^a Manuela Quintana Escobar	Huérfana ...	Idem	Comandante don Francisco Quintana Casteláu ...
D. ^a Dolores Gómez Zaracóbal	Idem	Idem	Comandante don Domingo Gómez Primo
D. ^a Vicenta Esteban Laizabel	Viuda	Idem	Capitán don Claudio Navarro Bartoli
D. ^a Calendaria San Martín Rives	Huérfana ...	Infantería Marina.	Capitán don Eusebio San Martín Sánchez
D. ^a América Mateo Acosta Navarro ...	Idem	Infantería	Primer Teniente don Rafael Mateo Acosta Gustar. doy
D. ^a Josefa López Femenías	Idem	Idem	Alférez don Juan López Jiménez
D. ^a María Gallart García	Idem	Armada	Alférez de fragata don Teodoro Gallart Senén
D. ^a Juana Sánchez Gil	Idem	Idem	Condestable mayor don Francisco Sánchez Utrera.
D. ^a Humbelina Toro Herranz	Idem	Intendencia	Oficial segundo don Francisco Salomón Toro Gon- zález
D. ^a Dolores Jover Mercader	Idem	Ingenieros	Celador don Miguel Jover Carreras
D. ^a María Teresa de la Concepción ... Bravo	Huérfanos	E. M. G.	General de brigada Excmo. Sr. don Pedro de la Concepción Hidalgo
D. ^a María del Pilar de la Concepción Bravo			
D. ^a María de los Angeles de la Con- cepción Delgado			
D. ^a Mercedes de la Concepción Del- gado			
D. Miguel de la Concepción Delgado.			
D. ^a María del Milagro Marín Fuentes.	Huérfana ...	Idem	General de brigada Excmo. Sr. don Ricardo Marín Riaño
D. ^a Pilar Tauló Díaz	Viuda	S. M.	Teniente Coronel médico don Manuel Iñigo Nougé ..
D. ^a Angela Seijas Alvarez	Idem	Carabineros	Teniente Coronel don Rafael Rodríguez Prieto ..
D. ^a Celia Bedós Sánchez	Idem	Infantería	Teniente don Lope García Muñoz
D. ^a Catalina Tortajada Lozano	Idem	Infantería Marina.	Teniente don Joaquín Sebastián Sánchez
D. ^a Carmen Lafuente Vidal	Idem	Armada	Auxiliar mayor don Luciano Calvo Seoane
D. ^a Luisa Sánchez Rebollo	Idem	Infantería	Alférez don Valentín Cano Núñez
D. ^a Gregoria Díaz Sosa	Idem	Idem	Teniente Coronel don Lorenzo Molina Carbonero..
D. Manuel Morales Ferrer	Huérfanos...	Idem	Comandante don Manuel Morales Domínguez
D. ^a Eloisa Morales Ferrer			
D. ^a María Pilar López Guerrero Alco- cer	Idem	Idem	Comandante don Angel López Guerrero Miranda..
D. ^a María Sagrario López Guerrero Arias			

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00		Leyes de 14 de marzo de 1942 («D. O.» número 76) y 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).	5	abril	1942	Alava	Vitoria	Alava	2
2.000,00			5	abril	1942	Gerona	Santa Eugenia	Gerona	3
2.000,00			5	abril	1942	Alava	Vitoria	Alava	4
1.725,00			5	septiembre	1940	Baleares	Palma Mallorca	Baleares	5
1.500,00			5	enero	1942	San Sebastián..	San Sebastián	Gulpúzcoa	6
1.250,00			28	febrero	1940	Madrid	Madrid	Madrid	7
1.125,00			12	septiembre	1941	Idem	Idem	Idem	8
1.125,00			23	octubre	1940	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	9
1.125,00			19	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	10
1.000,00		Reglamento de Montepío Militar.	16	diciembre	1939	Cádiz	Cádiz	Cádiz	11
750,00			2	agosto	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	12
650,00			15	octubre	1938	Baleares	Palma Mallorca	Baleares	13
825,00			24	mayo	1941	Valencia	Valencia	Valencia	14
1.868,75			19	marzo	1942	Madrid	Madrid	Madrid	15
675,00			9	diciembre	1941	La Coruña	La Coruña	La Coruña	16
650,00			10	mayo	1936	Baleares	Mahón	Baleares	17
2.875,00	(1)		28	abril	1936	Cádiz	Algeciras	Cádiz	18
2.887,50		Decreto de 22 de enero de 1924 («D. O.» número 20).	13	febrero	1942	Madrid	Madrid	Madrid	19
2.500,00			24	diciembre	1941	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	20
2.500,00			22	febrero	1942	Madrid	Madrid	Madrid	21
833,33			24	abril	1940	Vigo	Vigo	Pontevedra	22
634,52			8	noviembre	1939	Valencia	Valencia	Valencia	23
1.868,75			21	diciembre	1941	La Coruña	Ferrol del Caudillo.	La Coruña	24
1.000,00		Decreto de 22 de enero de 1924 («D. O.» número 20 y Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.	25	junio	1939	Murcia	Murcia	Murcia	25
2.476,50						S. Tenerife	S. C. de la Palma	Tenerife	26
2.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	30	diciembre	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	27
4.500,00			17	agosto	1942	Madrid	Madrid	Madrid	28

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tencia, los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a María Isabel Abad Valenzuela	Viuda	Infantería	Capitán don Alfredo Arderius Perales
D. Pedro Pemartín de la Rocha	Huérfanos...	Armada	Capitán de Intendencia don Pedro Pemartín Sa- juán
D. ^a María Elisa Pemartín de la Rocha			
D. Serafín Mariscal Moreno	Padres	Aviación	Teniente provisional don Francisco Mariscal Ma- yán
D. ^a María Josefa Martín Valenciano			
D. ^a Leopolda Araceli Rivas González	Viuda	Infantería	Sargento don Juan Sánchez González
D. ^a Hortensia Troyano Carbonell	Idem	Idem	Sargento provisional don Juan Montoya del Casti- llo
D. ^a María García González	Idem	Idem	Falangista habilitado para Sargento don Francis- cisco Álvarez Hernández
D. Cayetano Rodríguez Rodríguez	Huérfano	Artillería	Soldado don Cayetano Rodríguez Rodríguez
D. ^a Teresa Bailó Patiño	Viuda	Ingenieros	Coronel don Pompeyo Martí Monferrer
D. ^a María Carmen Riber Egea	Huérfana	Armada	Vicealmirante Excmo. Sr. don Luis Riera Uruburu
D. ^a Emérita Rodríguez Riberol	Viuda	Infantería	Coronel don Elisardo Edel Rodríguez
D. ^a Antonia Bouza Estelrich	Idem	E. M.	Teniente Coronel don José Billon Estelrich
D. ^a Teresa Vichc Aragonés	Idem	Armada	Comandante médico don Julio García Pérez de Villar
D. ^a Ana Bernal Rodríguez	Idem	Infantería	Capitán don Ignacio Sánchez Mora
D. ^a María Riera Sureda	Idem	Caballería	Capitán don Luis Mesana
D. ^a Antonia Pérez Clavijo	Idem	Artillería	Capitán don Pedro Obregón Jubin
D. ^a María Robles Orellana	Idem	S. M.	Capitán don José Sánchez Toscano Wafior
D. ^a Ana Hermoso Gómez	Idem	Artillería	Teniente don Pedro Márquez Pérez
D. ^a Juana Peralta Galindo	Idem	Guardia Civil	Teniente don Juan Mena Trigueros
D. ^a Magdalena Mercadal Derresdías	Idem	Infantería	Ex Alférez don José Orfila Mercadal
D. ^a Regina Cardo Valero	Idem		
D. ^a Marina Valero Sierra		Guardia Civil	Alférez don Francisco Valero Balaguer
D. ^a María de la Divina Pastora Vale- ro Sierra	Huérfanas		
D. ^a Julia Rivas Menéndez	Viuda	C. A. S. E.	Maestro de taller don José Menéndez Díaz
D. ^a Juana Noguera Méndez	Idem	Infantería	Suboficial don Teodoro Belmonte García
D. ^a Rosario Reina Fernández	Idem	Legión	Brigada don Vicente Cogés Vilaplana
D. ^a Luciana Ribote Cabestros	Idem	Carabineros	Sargento don Román Piñedo Rueda
D. ^a Angela Vela García	Idem	Inválidos	Ex Sargento don Juan Orca Martínez
D. ^a María Robledo Aragón	Idem	Infantería Marina	Sargento don Ramón Fernández López
D. ^a Julia Carrica Bernat	Idem	Guardia Civil	Guardia don Angel Bozal Bernal
D. ^a Juliana Jiménez Sancho	Idem	Idem	Guardia don Secundino Peña García
D. ^a Elena Matéu Navarro			
D. ^a Rosa Matéu Navarro	Huérfanas	Armada	Auxiliar segundo don Domingo Matéu Suárez
D. ^a Encarnación Barrera Beardo	Viuda	Idem	Segundo maquinista don Aquilino Pombo Ríos
D. ^a Consuelo Sánchez López	Idem	Infantería Marina	Ayudante auxiliar don Silvestre Solano Gálvez
D. ^a Purificación Escribano Sánchez	Idem	C. A. S. T. A.	Auxiliar primero don Alfredo Herrera Manso
D. ^a Dolores García Martínez	Idem	Idem	Auxiliar segundo don Juan José Martínez Blanca
D. ^a Carmen Cabrera Poladura	Idem	Armada	Operario don Antonio de Celia Benítez
D. ^a Manuela Barros Corral	Idem	Idem	Operario tercero don Ricardo Loroño Paadín
D. ^a María Madrid Méndez	Idem	Idem	Marinero guardapesca don Francisco Acosta Gu- mán

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.875,00			21	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	24
7.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	15	enero	1942	Idem	Idem	Idem	25
5.000,00			28	septiembre	1940	Jerez de la F. ...	J. de la Frontera ...	Cádiz	26
874,98						Salamanca	C. Salvatierra	Salamanca ..	27
876,00			11	octubre	1940	Cádiz	L. de la Concepción	Cádiz	28
3.500,00			4	diciembre	1939	Oviedo	Oviedo	Asturias	29
693,50			20	agosto	1941	Zamora	Castro Sanabria ...	Zamora	30
3.250,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.» números 101 y 177).	26	noviembre	1941	Barcelona	Barcelona	Barcelona ...	
5.500,00			30	mayo	1936	Madrid	Madrid	Madrid	31
4.625,00			26	diciembre	1941	Sta. Cruz	S. C. de Tenerife...	Tenerife	32
2.750,00			2	febrero	1942	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	33
2.375,00			24	julio	1940	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
2.000,00			7	octubre	1941	Baleares	Palma Mallorca ...	Baleares ...	
2.000,00			23	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	34
2.750,00	(1)		23	diciembre	1941	Idem	Idem	Idem	
1.500,00			24	noviembre	1939	Cáceres	Torre-mocha	Cáceres	35
1.333,33			4	diciembre	1940	Madrid	Madrid	Madrid	36
1.500,00			18	marzo	1942	Baleares	Mahón	Baleares	
1.500,00			25	septiembre	1940	Valencia	Valencia	Valencia ...	36
1.240,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 26 de junio de 1940 («B. O.» número 199).	6	noviembre	1941	Oviedo	Trubia	Asturias	
1.036,66			26	agosto	1941	Murcia	Murcia	Murcia	
1.833,33			28	junio	1941	Mga. Meilla ...	Málaga	Málaga	
1.242,04			29	abril	1939	Alicante	Alicante	Alicante	
638,75			25	marzo	1941	Madrid	Madrid	Madrid	
1.500,00			2	noviembre	1941	Cádiz	San Fernando	Cádiz	37
508,74			18	marzo	1942	Pamplona	Uztarroz	Navarra	
1.200,00			1	enero	1942	Burgos	Sostregudo	Burgos	
900,00			28	mayo	1933	Cartagena	Cartagena	Murcia	38
1.333,33			12	octubre	1936	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.333,33			16	febrero	1937	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.333,33			11	marzo	1942	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.333,33			20	enero	1937	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.333,33			20	diciembre	1941	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
616,66			13	abril	1942	La Coruña	Ferrol del Caudillo.	La Coruña ..	
625,00						Cartagena	Puerto Mazarrón ...	Murcia	39

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Pastora Rodriguez Benítez	Viuda	Infantería	Teniente don Pedro Domínguez López
D. ^a María Isabel Martínez Rodríguez..	Huérfana ..	Idem	Teniente don Rafael Martínez Morales
D. ^a Carmen Gil Montaner	Esposa	Idem	Ex Comandante don Carlos García Vallejo
D. ^a Angela Sangüesa Gómez	Idem	Idem	Ex Capitán don Domingo Benajes Sacristán
D. ^a Trinidad Rubio Cano	Idem	Idem	Ex Capitán don Francisco Lara del Rosal
D. ^a Dolores Alvarez Gutiérrez	Idem	Ingenieros	Ex Capitán don Luis Maestre Pérez
D. ^a Catalina García Gómez	Idem	S. M.	Ex Capitán don Angel Montoro Montoro
D. ^a María Tárrega Soriano	Idem	Carabineros	Ex Capitán don José Casted Sena
D. ^a María Fontecha Velasco	Idem	Infantería	Ex Teniente don José Martín Gonzalo
D. ^a Trinidad Pipaón Ortiz de Zárate.	Viuda	Guardia Civil	Teniente don Eugenio García Gunilla
D. ^a María de la Fuencisla López Albadalejo	Esposa	Carabineros	Ex Teniente don Policarpo Arangocillo Merodio
D. ^a María de la Paz Rodríguez González	Viuda	Idem	Teniente don Manuel López Rodríguez
D. ^a Angela González Menéndez	Idem	Idem	Ex Alférez don Antonio Trujillo Rodero
D. ^a Josefa Macías Gil	Idem	Idem	Idem
D. Eusebio Igualada Macías	Huérfanos..	C. A. S. E.	Auxiliar administrativo don Eugenio Igualada Alate
D. ^a Antonia Rosario Igualada Lara ..	Idem	Idem	Idem
D. ^a María Pilar Escobar González ...	Esposa	Artillería	Ex auxiliar administrativo primero don Pedro Segovia Blanco
D. ^a María Torrico Moreno	Viuda	Guardia Civil	Brigada don Florenseio Salado Prieto
D. ^a Asunción Navas Cajal	Idem	Idem	Idem
D. ^a Asunción Ara Navas	Idem	Idem	Idem
D. ^a Carmen Ara Balló	Huérfanos ..	Carabineros	Sargento don Domingo Ara Gil
D. ^a María Ara Balló	Idem	Idem	Idem
D. Laureano Ara Balló	Idem	Idem	Idem
D. ^a Cayetana Escolar Martínez	Esposa	Armada	Oficial segundo don Francisco Antón Adsuar
D. ^a Juana Penélliz Prieto	Viuda	Idem	Oficial tercero don Manuel Rey Cavilla
D. ^a Gloria Purrifios Vidal	Esposa	Idem	Ex oficial tercero don Miguel Escalona Gómez
D. ^a Ascensión Peña López	Idem	Idem	Ex tercer maquinista don Baltasar Zaragoza Nicolás
D. ^a Josefa Rueda Ros	Idem	Idem	Ex tercer maquinista don Samuel Martínez Martínez
D. ^a Carmen Ruiz Milian	Idem	Idem	Ex agente don Fulgencio Ruiz Muñoz
D. ^a Pilar García Vizoso	Viuda	Idem	Tercer maquinista don Andrés Cores Arevano

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00	(1)	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.» números 101 y 177) y ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).	29	diciembre	1936	Gerona	Figueras	Gerona	40
2.000,00			26	marzo	1941	S. C. Tenerife..	La Laguna	Tenerife	
2.250,00			9	julio	1942	Valencia	Valencia	Valencia	41
2.000,00			17	julio	1940	Teruel	Valderrobles	Teruel	
2.000,00			17	julio	1940	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
2.000,00			17	julio	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
2.000,00			1	junio	1941	Valencia	Valencia	Valencia	
2.000,00			17	julio	1940	Idem	Idem	Idem	
1.666,66			17	julio	1940	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.666,66			16	octubre	1940	Santander	Polanco	Santander ..	
1.666,66			17	julio	1940	Valladolid	Valladolid	Valladolid ..	
1.666,66			16	enero	1938	Gijón	Luanco	Asturias	
1.666,66			25	octubre	1936	Lugo	Lugo	Lugo	
2.000,00			30	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	42
1.000,00			17	julio	1940	Segovia	Segovia	Segovia	41
1.500,00	2	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	43		
1.276,66	4	abril	1938	Huesca	Cartirana-Larres ..	Huesca	44		
2.000,00	17	julio	1940	Cartagena	Cartagena	Murcia	41		
1.666,66	18	febrero	1939	Cádiz	San Fernando	Cádiz			
1.666,66	17	julio	1940	La Coruña	Ferrol del Caudillo.	La Coruña...	41		
1.333,33	17	julio	1940	Cartagena	Cartagena	Murcia			
1.333,33	17	julio	1940	Idem	Idem	Idem	41		
1.500,00	23	junio	1941	Idem	Idem	Idem			
1.856,66	6	marzo	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña ..			

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de las pensiones que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en el artículo cuarto de la Ley de 14 de marzo del presente año y en la de 16 de junio siguiente, que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo de 6.000 pesetas asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la de la publicación de la Ley primeramente citada.

4. Comprendida en el artículo cuarto de la Ley de 14 de marzo del presente año y en la de 16 de junio siguiente que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo de 6.000 pesetas asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la de la publicación de la primera Ley antes citada, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido a partir de la indicada fecha, por la pensión de 340,50 pesetas que disfrutaba anteriormente la interesada, cuyo señalamiento queda nulo.

5. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y Real Orden de 20 de mayo de 1899 (C. L. número 107) y 13 de septiembre de 1853 («Colección Legislativa» núm. 643) se le repone en la pensión que le fué concedida por Real Orden de 10 de agosto de 1891 la cual le fué suspendida por haber contraído matrimonio en 18 de junio de 1906. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión del Estado, Provincia o Municipio, quedando reducida la cantidad expresada, por carcer de derecho a la bonificación de su tercio; que también percibía anteriormente como incluida en la Ley de Presupuestos de Cuba.

6. Comprendido en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Dolores Prieto Alonso, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Justicia Militar en 1 de septiembre de 1921, y se le mejora en la cuantía que establece la Ley de Presupuestos de 1929, o sea

la cuarta parte del sueldo de 6.000 pesetas que disfrutaba el causante a su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a sueldo o pensión del Estado, Provincia o Municipio.

7. Comprendidas en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana María del Amparo Muñoz Martínez de Morenín, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 de diciembre de 1894. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, previa liquidación y deducción de las cantidades que fueron satisfechas a la interesada por el señalamiento que se le hizo en 5 de julio de 1941 («D. O.» núm. 159), que queda nulo y sin ningún valor. Doña Francisca Piedad cesará en el disfrute de la pensión o parte correspondiente si por sucesivos incrementos del sueldo que actualmente percibe, unido a aquélla, excediese del límite de 10.000 pesetas que señala el artículo 96 del vigente Estatuto. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve en necesidad de nueva declaración.

8. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, Real Orden de 17 de febrero de 1855 y artículos 92 y 95 del vigente Estatuto, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Manuela Escobar Castelar, a quien le fué concedida en coparticipación con la interesada y otro huérfano por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 de agosto de 1914, y en cuya pensión cesó ésta por haber contraído matrimonio en 2 de abril de 1924. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día en que presentó su instancia solicitando esta pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas, a partir de esta fecha, por la pensión anual de 833,33 pesetas que viene percibiendo por su marido, a cuya pensión renuncia y quedará sin efecto su abono mientras viva la interesada.

9. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite la pensión vacante por falleci-

miento de su madre, doña Petra Zaracibal Antañana, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de agosto de 1894. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

10. Comprendida en el artículo 17, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, se le repone en la pensión que le fué concedida por Real Orden de 14 de febrero de 1900 y suspendida por contraer matrimonio en 24 de septiembre de 1904. Con arreglo al artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929, se eleva dicha pensión a la actual cuantía, tercera parte del sueldo de 3.000 pesetas disfrutado por el causante durante dos años. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se cita en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su segundo esposo, que no le legó derecho a pensión del Estado, Provincia o Municipio, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que le fuera hecho por el Gobierno marxista por el mismo concepto.

11. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ignacia Rives Mora, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de julio de 1914 y elevada a la actual cuantía en 9 de abril de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

12. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Navarro Sastre, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de enero de 1900 y después elevada a la actual cuantía. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, por no tener derecho a pensión causada por su marido.

13. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Femenias

Vives, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de abril de 1925. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

14. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana María García Lloréns, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de noviembre de 1921. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le gozó derecho a sueldo o pensión del Estado, Provincia o Municipio.

15. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Gil Tinoco, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de febrero de 1927. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

16. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Petra Herranz Anós, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de noviembre de 1924. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

17. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Eulalia Mercadal Suans, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 de febrero de 1906. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

18. Comprendidos en el artículo primero del Decreto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo que disfrutaba el causante (1.500 pesetas), que sirve de regulador, quedando rectificado el anterior señalamiento, hecho por la Secretaría de Guerra en

septiembre de 1937. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, las hembras, y el varón, hasta el día 1 de abril de 1944, en que cumple la mayoría de edad, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los otros sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Comprendida en el artículo primero del Decreto que se cita en la relación y artículo 95 del Estatuto, que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo percibido por el causante durante dos años, que sirve de regulador. Opta por esta pensión por ser más beneficiosa que la que le corresponde por su marido. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su citado marido.

20. Comprendida en el artículo segundo del Decreto que se cita en la relación y Estatuto, que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante, con la limitación señalada, que sirve de regulador, quedando rectificado el señalamiento que se le hizo por este Alto Cuerpo en 9 de noviembre de 1940. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

21. Comprendida en el artículo 20 del Estatuto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, rectificando el que le fué hecho por este Consejo Supremo en 7 de noviembre de 1941 («D. O.» número 276), que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el haber que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de los años de servicios prestados por el mismo, debiendo, caso de haber percibido la cantidad del anterior señalamiento, serle abonada solamente la diferencia de 200 pesetas, existente entre el referido señalamiento anterior, que queda anulado, y el presente.

22. Comprendidos en el artículo 83 del Estatuto que se cita en la rela-

ción, se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Amalia Ferrer Diaz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 30 de enero de 1942. La percibirán por partes iguales desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, cesando doña Eloísa en el percibo de la misma el 7 de enero de 1939, fecha en que contrajo matrimonio, y acreciendo desde esta fecha su parte la del hermano don Manuel, que la percibirá en su totalidad hasta el día 1 de agosto de 1941, en que cesará por haber cumplido la mayoría de edad.

23. Comprendidas en el artículo 83 del Estatuto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento por fallecimiento de la anterior pensionista doña Dolores Arias Jinez, que la percibirá en coparticipación con doña María del Pilar López Guerrero. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y doña María del Sagrario, por mano de su tutor, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de doña Dolores, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, que queda anulado a partir del 17 de agosto citado. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

24. Comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, como rectificación al que le fué hecho por este Alto Cuerpo en 5 de julio de 1941 («D. O.» número 159). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

25. Comprendidos en el artículo 83 del Estatuto que se cita en la relación, se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña María del Pilar de la Rocha Nogués, a quien le fué concedida por este Alto Cuerpo en 29 de enero de 1940. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del matrimonio de su expresada madre; Don Pedro cesará en el disfrute de la misma el 6 de septiem-

bre de 1951, en que cumplirá la mayoría de edad, o antes si perdiese la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

26. Comprendidos en los artículos 65 y 71 del Estatuto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, sueldo entero del empleo que poseía el causante a su fallecimiento. La percibirán en coparticipación en tanto conserven su actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido. Esta pensión pasará por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. Comprendida en los artículos 40 y 82 del Estatuto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a tres mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de los años de servicios prestados por el mismo.

28. Comprendida en los artículos 68 y 71 del Estatuto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, cuarenta por ciento del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento a consecuencia de accidente fortuito en acto de servicio. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante.

29. Comprendida en los artículos 66 y 71 del Estatuto que se cita en la relación y resolución del Ministerio del Ejército de 13 de diciembre de 1939, se le hace el presente señalamiento, sueldo entero del empleo de que estaba habilitado el causante a su fallecimiento y al que está equiparado para estos efectos. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por el mismo concepto.

30. Comprendido en el artículo 83 del Estatuto que se cita en la relación, se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Lourdes Rodríguez Diego, a quien le fué concedida por este Alto Cuerpo

en 29 de agosto de 1941. La percibirá por mano de su tutor en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el disfrute de la misma en 5 de diciembre de 1959, en que cumplirá la mayoría de edad, o antes, si perdiese la aptitud legal.

31. Comprendida en los artículos 2, 15, 18 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento hecho por los marxistas, el cual queda nulo.

32. Comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo y quinquenios que disfrutaba el causante a su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que se le hizo en 10 de octubre pasado («Diario Oficial» número 239), el cual queda anulado.

33. Comprendida en los artículos 3, 25 al 29 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento temporal, limitación mínima del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el disfrute de la misma el 18 de abril de 1961, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los años de servicios del referido causante, o antes, si perdiese la aptitud legal.

34. Comprendida en los artículos 15, 18, 19, 82 y 91 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo disfrutado por el causante durante dos años

en activo, con la limitación señalada en el citado artículo 15. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que le fué hecho por el Gobierno rojo con motivo del fallecimiento del referido causante.

35. Comprendida en los artículos 15 al 29, 38 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento temporal, limitación mínima del sueldo que disfrutaba el causante con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 del citado Estatuto, reformado por la mencionada Ley. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el disfrute de la misma el 23 de noviembre de 1951, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede, en armonía con los de servicios del referido causante, o antes, si perdiese la aptitud legal.

36. Comprendidas en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. Doña Regina Cardo, como viuda, percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, las dos hermanas. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. Comprendida en los artículos 2, 25 al 29, 38 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento temporal, limitación mínima del 15 por 100 del sueldo regulador de 3.972.21 pesetas que disfrutó el causante durante los tres últimos años de actividad. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma el 2 de noviembre de 1955, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le cono-

de, o antes, si perdiese la aptitud legal.

38. Comprendida en los artículos 2, 15, 18 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento hecho por la Deuda marxista, que queda nulo. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Comprendida en los artículos 3, 40 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas que corresponde a dos mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de los años de servicios prestados por el mismo.

40. Comprendida en los Decretos que se citan en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, tercera parte, con la limitación señalada en el artículo 15 de la citada Ley, del sueldo que disfrutaba el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que le fuera hecho por el Gobierno marxista con motivo del fallecimiento del referido causante.

41. Comprendida en los artículos 15, 18, 19, 82 y 91 del Estatuto que se cita en la relación y Leyes que también se expresan, se le hace el presente señalamiento, tercera o cuarta parte, según el caso, del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en dicha relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de esta

pensión al ser puesto en libertad el causante.

42. Comprendidos en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Leyes que también se expresan, se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento, con la limitación señalada en el citado artículo 15. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. Doña Josefa Macías, como viuda, percibirá la mitad; la otra mitad se repartirá por partes iguales entre los huérfanos, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que se les hizo durante la dominación marxista, que queda nulo. Don Eugenio cesará en el disfrute de dicha pensión el 9 de septiembre de 1947, fecha en que cumple su mayoría de edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

43. Comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Leyes que también se expresan, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que se le hiciera durante la dominación marxista, que queda nulo.

44. Comprendidos en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Leyes que también se expresan, se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y que sirve de regulador. La percibirán: doña Asunción Navas, como viuda, la mitad, y la otra mitad se repartirá por partes iguales entre los huérfanos y por mano de su tutor, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, percibiéndola las hembras mientras conserven la aptitud legal, y el varón, hasta el 24 de febrero de 1953, en que cumple la mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubieran podido percibir de haberles sido concedida pensión durante la dominación marxista, y cuyo señalamiento queda nulo. La parte del huér-

fano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los otros que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1942.—
El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DEL AIRE

Agregados

ORDEN de 19 de enero de 1943 por la que pasan en concepto de agregados al Ejército del Aire los Oficiales comprendidos en la relación que empieza con el Capitán don Ramón Subirón Serón y termina con el Teniente don Enrique Vizcarri Izquierdo.

Autorizada por el Ministerio del Ejército la movilización de los Oficiales que a continuación se relacionan, causan alta en concepto de agregados en este del Aire, a partir de la Revista de Comisario del mes actual, quedando destinados en los puntos que también se indican:

Capitán de Caballería, retirado extraordinario, don Ramón Subirón Serón, en el Estado Mayor de la Región Aérea Pirenaica.

Capitán Provisional de Infantería, retirado, don Eladio García García, en la 4.ª Legión de Tropas de Aviación.

Teniente de Infantería, retirado extraordinario, don Juan Casanova Traid, en la 4.ª Legión de Tropas de Aviación.

Teniente de Caballería, retirado extraordinario, don Enrique Vizcarri Izquierdo, en la 4.ª Legión de Tropas de Aviación.

Madrid, 19 de enero de 1943.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 14 de enero de 1943 por las que se declaran jubilados, por haber cumplido la edad reglamentaria, a los señores que se citan, Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Herrera del Duque e Infantes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Natalio Carpio Díaz, Alguacil, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Herrera del Duque, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Piñeras García, Alguacil, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Infantes, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Ciudad Real.

ORDENES de 12 y 18 de enero de 1943 por las que se nombran en propiedad Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de lo preceptuado en la Orden de 3 de noviembre del pasado año para la confirmación en el cargo de Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chiva de don José Sánchez Cervera, que lo sirve interinamente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, acuerda nombrar en propiedad Alguacil del referido Juzgado, con el haber anual de 3.750 pesetas, al expresado don José Sánchez Cervera, quien deberá figurar en el escalafón del Cuerpo en el lugar que oportunamente se determine.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de lo preceptuado en la Orden de 3 de noviembre de 1942 para la confirmación en el cargo de Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sevilla de don Francisco Martín Amado, que lo sirve interinamente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, acuerda nombrar en propiedad Alguacil del referido Juzgado, con el haber anual de 4.080 pesetas, al expresado don Francisco Martín Amado, quien deberá figurar en el escalafón del Cuerpo en el lugar que oportunamente se determine.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de lo preceptuado en la Orden de 3 de noviembre de 1942 para la confirmación en el cargo de Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ecija de don Antonio Caro González, que lo sirve interinamente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, acuerda nombrar en propiedad Alguacil del referido Juzgado, con el haber anual de 4.080 pesetas, al expresado don Antonio Caro González, quien deberá figurar en el escalafón del Cuerpo en el lugar que oportunamente se determine.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 16 de enero de 1943 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Porteros terceros del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que se mencionan.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Aurelio Bermejo Garrido, Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, adscrito a la Audiencia Territorial de Sevilla, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y 12 del Estatuto del citado Cuerpo, de 22 de julio de 1930,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Salamanca Blesa, Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, adscrito a la Audiencia Territorial de esta capital, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y 12 del Estatuto del citado Cuerpo, de 22 de julio de 1930.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de enero de 1943 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Sama de Langreo don Enrique de Linares y López Dóriga.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Notario de Sama de Langreo don Enrique de Linares y López Dóriga, y de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 109 del vigente Reglamento Notarial,

Este Ministerio ha acordado declarar al Notario de Sama de Langreo don Enrique de Linares y López Doriga en situación de excedencia voluntaria por plazo de un año, transcurrido el cual podrá reingresar en el servicio activo por Notaría de su misma clase y del Colegio Notarial de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 19 de enero de 1943 por las que se nombran en propiedad Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Andújar y Ribadavia a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de lo preceptuado en la Orden de 3 de noviembre de 1942 para la confirmación en el cargo de Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Andújar de don Jesús Cano Corral, que lo sirve interinamente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, acuerda nombrar en propiedad Alguacil del referido Juzgado, con el haber anual de 4.080 pesetas, al expresado don Jesús Cano Corral, quien deberá figurar en el Escalafón del Cuerpo en el lugar que oportunamente se determine.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de lo preceptuado en la Orden de 3 de noviembre de 1942 para la confirmación en el cargo de Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ribadavia de don Marcial Carnero González, que lo sirve interinamente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, acuerda nombrar en propiedad Alguacil del referido Juzgado, con el haber anual de 3.750 pesetas, al expresado don Marcial Carnero González, quien deberá figurar en el Escalafón del Cuerpo en el lugar que oportunamente se determine.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de enero de 1943 por la que se admite al servicio, sin sanción, al Oficial del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria, don José A. Sancha Díaz.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida al Oficial del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria, don José A. Sancha Díaz,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la admisión al servicio, sin imposición de sanción, del expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de enero de 1943 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Pablo García del Paso.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pablo García del Paso, Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones con destino en la Sección de Contabilidad del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo mínimo de un año y máximo de diez, por haber sido nombrado Interventor de Empresas delegadas de la Caja de Subsidios Familiares del Instituto Nacional de Previsión Social.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de enero de 1943 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Nicolás Yubero de Miguel, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alfaro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Nicolás Yubero de Miguel, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alfaro,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, conjuntamente con la de postergación para el ascenso por igual período de tiempo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de enero de 1943 por la que se confirma la separación del servicio del ex funcionario del Cuerpo de Prisiones don Francisco Fernández Brell.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente, en trámite de revisión, del ex funcionario del Cuerpo de Prisiones don Francisco Fernández Brell,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y por no haberse desvirtuado los cargos que motivaron la separación del servicio del citado funcionario, acuerda confirmar dicha sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de enero de 1943 por la que se nombra en propiedad Alguacil de la Audiencia Territorial de Valencia a don Juan Bautista Albert Soler.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de lo preceptuado en la Orden de 3 de noviembre de 1942 para la confirmación en el cargo de Alguacil de la Audiencia Territorial de Valencia de don Juan Bautista Albert Soler, que lo sirve interinamente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, acuerda nombrar en propiedad Alguacil de la referida Audiencia, con el haber anual de 4.380 pesetas, al expresado don Juan Bautista Albert Soler, quien deberá figurar en el Escalafón del Cuerpo en el lugar que oportunamente se determine.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 21 de enero de 1943 por las que se concede la liberación definitiva del destierro a sesenta y ocho penados.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta del Patronato Central de Redención de las Penas por el Trabajo, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en la Ley de 1.º de abril del año 1941, he resuelto liberar definitivamente de la pena del destierro a los penados siguientes:

De la prisión Central de Almadén (Ciudad Real): Francisco Cabezas Ortiz.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Fernando Maestro Espinosa.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Andrés Juste Liarte.

De la Prisión Central de Hellín (Murcia): Juan López Sánchez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Fermín Cervantes Martín de Blas.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Victoriano Tortajada Martínez.

De la Prisión Oblatas de Santander: Valentín Múgica Núñez.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Pedro Llambrich Llambrich.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Urbano Gutiérrez Ormeño.

De la Prisión Celular de Valencia: José Rosique Sánchez, Juan Muñoz Muñoz.

De la Prisión Especial Militar de Pastrana (Guadalajara): Enrique Rasilva Villalobos.

De la Prisión Militar del Hacho (Ceuta): Urbano Herráiz Herráiz.

De la Prisión Naval Militar de Cartagena: Miguel Reynes Mandilego.

De la Prisión Celular de Barcelona: Avelino Espinós Fabregat, Tomás Mercadel Pons, José Malé Tomás, Ramón Cantos Cotijoch.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio Rey Sanz,

De la Prisión Provincial de Cáceres: Ignacio Oncina Serrano, Dionisio González Bravo.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Benjamín Calderón Utrero.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Fernández Millán, Andrés Castillo Moreno.

De la Prisión Provincial de Gerona: Bartolomé Forn Vergés.

De la Prisión Provincial de Lérida: Eugenio Esquerda Félix, Angel Moraga Ballesteros.

De la Prisión Provincial de Madrid: Miguel Monja Cardaba, Hilario Moyano Cerro.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Carbonell Cascales, Teodoro Valero García, Miguel Ruiz Fernández, Miguel Cañizares López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta del Patronato Central de Redención de las Penas por el Trabajo, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en la Ley de 1.º de abril del pasado año, he resuelto liberar definitivamente de la pena de destierro a los penados siguientes:

De la Prisión Reformatorio de Adultos de Alicante: Celedonio Agulló Peiró, Carmen Escandell Ventura, Antonio Giner Caturia.

De la Prisión Colonial Penitenciaria del Dueso (Santander): Miguel García Hernández.

De la Prisión Central de Guadalajara: Francisca Palet Rabosa.

De la Prisión Central de La Loma (Hellín): Francisco Núñez Abellán.

De la Prisión Central de Pamplona: Gregorio Muñoz Miranda.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Angel Naranjo Romero, Avelino García Gutiérrez.

De la prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Valentín Juncadella Mayol, Salvador García Cruz, Jaime Escurselle Sallares, Joaquín Baeza Casamián.

De la Prisión Central de la Tabacalera (Santander): Agustín Carretero Ramírez.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): Miguel Moreno García.

De la Prisión Central de Yserías (Madrid): Félix Redondo Altares, Braulio Alonso Aloras, Luis Moreno Gil.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Avellaneda Torres.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Manuel Valencia. Rodríguez, Narciso Navarro Angleda.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Bernardo Rodríguez Rubio.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Pígnemo Rojas Hierro.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Sala Plana.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Javier Yera Ramírez, Sixto Delgado Caballero, Francisco Salido Mora.

De la Prisión Provincial de Madrid: Angel Pérez Villaoz.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Barba Marín.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Emilio Reigada Acevedo.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Sáez Portalés.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Eugenio Rabanillo Campo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Severiano Gallego Castillo, Fermín Bielsa Balles.

De la Prisión Provisional de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Francisco Domenech García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 21 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 21 de enero de 1943 por las que se concede fijar su residencia en los lugares que se indican a veintitrés penados.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta del Patronato Central de Redención de las Penas por el Trabajo, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el Decreto de 2 de septiembre del año 1941, he resuelto que cumplan la pena del destierro en los lugares que se indican los penados siguientes:

De la Prisión Provincial de Albacete: Rodrigo Jódar Martínez, en Cardenete (Cuenca).

De la Prisión Talleres Penitenciarias de Alcalá de Henares: Mauricio Heredero García, en Madrid.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Francisca Vaquero Mercader, en Madrid.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Xapel Roig, en Fornells (Tarragona).

De la Prisión de Mujeres de Barcelona: Antonia Noguero Noguero, en Almenar (Lérida).

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Ramírez Pendón, en Zahara (Cádiz).

De la Prisión Central de San Miguel de Los Reyes: Manuel Athane Gómez, en Cornellá de Llobregat.

De la Prisión Provincial de Madrid: Benito Gutiérrez Matarranz, en Alcalá de Henares; Antonio Marcos Martín, en Alcalá de Henares; Manuel Morales Cruz, en Alcalá de Henares.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Antonio Cascajo Fraj, en Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, a 21 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta del Patronato Central de Redención de las Penas por el Trabajo, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el Decreto de 2 de septiembre del pasado año, he resuelto que cumplan la pena de destierro en los lugares que se indican los penados siguientes:

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Juan Ruiz Díaz, en Cuenca.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (4.ª Agrupación) Añover de Tajo (Toledo): Paz Frutos Pacheco, en Cienfuegos.

De la Prisión Central de Guadalajara: Andrés Martínez Albacete, en Guadalajara.

De la Prisión Central San Miguel de los Reyes (Valencia): Vicente Martínez Checa, en Alboraya (Valencia).

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Eulalia Fernández Babacil, en León.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Salvador Morales Rubert, en Mallorca (Balears); Calixto Blasco Gálvez, en Pobla de Sasalúca (Tarragona); Francisco Barber Gomila, en Alayor (Mabón).

De la Prisión Provincial de Bilbao: Martín Irazábal Landeta, en Valcarlos (Navarra).

De la Prisión Provincial de Pamplona: Zósimo Gutiérrez Ijalva, en Pamplona.

De la Prisión Provincial de Valencia: José Micó Revert, en Almansa.

De la Prisión Provincial de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Antonio Moral Jiménez, en Córdoba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de enero de 1943 por la que se nombra Inspectora Especial de las Prisiones Especiales de Mujeres a doña María Luisa Blanco, Jefe Superior de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de diciembre de 1942, y a propuesta de V. I., nombro Inspectora especial para las Prisiones Especiales de Mujeres a la Jefe superior de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones doña María Luisa Blanco Caro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de enero de 1943 por la que se nombra Inspector Central de la Dirección General de Prisiones al Registrador de la Propiedad don Luis Martín de Pereda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de diciembre de 1942, y a propuesta de V. I., nombro Inspector Central de esa Dirección General a don Luis Martín de Pereda, Registrador de la Propiedad, el cual, mientras desempeñe dicho cometido, ha de considerarse en comisión de servicios en el Cuerpo de origen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de enero de 1943 por la que se jubila a don Pedro Alfonso Rodríguez, Portero mayor de primera del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de junio de 1930, en relación con el 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1936,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Pedro Alfonso Rodríguez, Portero mayor de primera, que presta sus servicios en este Departamento, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de enero de 1943 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Rafael Bernardo Patrón y Galán, Portero segundo del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Rafael Bernardo Patrón y Galán, Portero segundo del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, adscrito a la Audiencia Territorial de Sevilla, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y 12 el Estatuto del citado Cuerpo, de 22 de julio de 1930,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de enero de 1943 por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en la de fecha 9 de abril último (inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo mes), se designan los Vocales de la Delegación Oficial de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas, que ha de actuar ante la Dirección General del Ramo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el apartado cuarto de la Orden de este Ministerio, de fecha 9 de abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 del mismo mes, por la que se dispuso la constitución de una Junta delegada de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas de España, con el fin de que actúe como elemento de enlace y organismo asesor ante esa Dirección General de Aduanas,

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Que se constituya en la Dirección General de Aduanas la Delegación Oficial de los Colegios de Agentes y Comisionistas, a que se refiere el apartado cuarto de la Orden de este Ministerio, de fecha 9 de abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 del mismo mes,

Segundo.—Designar Vocales de la expresada Delegación Oficial a los Presidentes de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas que a continuación se indican:

Don Miguel Lerín Arañós, del de Barcelona, y don Felipe Dómine La Roda, del de Valencia, por la Zona Mediterránea.

Don Antonio Rodríguez de la Borbolla, del de Sevilla, por el Sur de España.

Don Luis Fernández Chiralt, del de Badajoz, por la Frontera Portuguesa.

Don Nicolás Berástegui Echevarría, del de Bilbao, por la Zona Cantábrica; y

Don Eloy Iglesias Pabío, del de Irún, por la Frontera Francesa; y

Tercero.—La Delegación Oficial de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas antes nombrada actuará bajo la presidencia del Director general de Aduanas, o del funcionario en quien delegue, ejerciendo el cargo de Secretario de la misma el funcionario técnico de Aduanas que el propio Director general designe.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1943.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 18 de enero de 1943 por la que, de conformidad con lo dispuesto en la de fecha 9 de abril último (inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo mes), se designa Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas del Puerto franco de Ceuta.

Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones en que el Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas y el Interventor del Registro del Puerto franco de Ceuta participan a ese Centro el fallecimiento del Presidente de aquel Colegio, don Enrique Delgado Villalba.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en su Orden de fecha 9 de abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 del mismo mes, ha acordado designar Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas del Puerto franco de Ceuta a don Remigio González Lozana.

Lo digo a V. I., a todos los efectos oportunos, para su conocimiento y el del interesado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1943.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 13 de enero de 1943 sobre excedencia del Inspector-Jefe de segunda clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Fortunato Toni y Ruiz, ascenso de los señores don Virgilio Martín y de Aguilera y don Juan Puig Quero y reingreso de don José Ruiz de Clavijo y Rodríguez, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Solicitada con fecha 15 de diciembre de 1942, por el Inspector Jefe de segunda clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Fortunato Toni y Ruiz el pase a la situación de excedencia voluntaria, para cuya petición no se encuentra motivo legal ni reglamentario que oponer, y habiéndose de producir con tal motivo vacante, tanto en la citada categoría como por resultas en las siguientes, a cubrir todas ellas por antigüedad, con excepción de las correspondientes a Inspectores de segunda clase, donde se extinguen las

resultas, por estar pendientes de colocación el Inspector de dicha clase don José Ruiz de Clavijo y Rodríguez, único excedente voluntario que tiene solicitado el reingreso dentro del plazo reglamentario,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conceder a don Fortunato Toni y Ruiz, Inspector-Jefe de segunda clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, el pase a la situación de excedencia voluntaria que ha solicitado.

2.º Conceder el ascenso por antigüedad a la categoría inmediata superior a los Inspectores de dicho Cuerpo que a continuación se indican:

A Inspector-Jefe de segunda clase, a don Virgilio Martín y de Aguilera, Inspector-Jefe de tercera clase.

A Inspector-Jefe de tercera clase, a don Juan Puig Quero, Inspector de primera clase.

3.º Conceder el reingreso en la vacante correspondiente a don José Ruiz de Clavijo y Rodríguez, Inspector de primera clase, en situación de excedencia voluntaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1943.—P. D., F. Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 15 de enero de 1943 por la que se autoriza a la Aduana de Gijón para traspasar la cuenta corriente de hojalata abierta en aquella Administración a nombre de don Faustino Forcén Aznar al de la Sociedad «Faustino Forcén Aznar, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Faustino Forcén Aznar, fabricante de conservas de pescado, establecido en Gijón, en la que expone que habiéndose constituido la Sociedad «Faustino Forcén Aznar, Sociedad Anónima», como continuadora de todos sus negocios, suplica sea traspasada la cuenta corriente de hojalata abierta a su nombre en la Aduana de Gijón al de la nueva Sociedad expresada.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, y en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer:

Que se autorice a la Aduana de Gijón para traspasar a nombre de la entidad «Faustino Forcén Aznar, Sociedad Anónima», como continuadora de la concesión, la cuenta corriente de hojalata abierta a nombre de don Faustino Forcén Aznar, adoptando previamente aquella Administración las disposiciones oportunas para que

los intereses del Tesoro queden completamente garantizados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 15 de enero de 1943 por la que se autoriza a la Aduana de Valencia para traspasar la cuenta corriente de hojalata abierta en aquella Administración a nombre de don Carmelo Llácer Ferris al de «Llácer Hermanos», ampliando al propio tiempo las Aduanas exportadoras que figuran en la respectiva concesión.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Llácer, Gerente de la Sociedad regular colectiva «Llácer Hermanos», fabricante de conservas vegetales establecida en Algemés (Valencia), en la que expone que, habiéndose constituido dicha Sociedad como continuadora de los negocios de don Carmelo Llácer Ferris, suplica sea trasladada la cuenta corriente de hojalata abierta a nombre de este último en la Aduana de Valencia, al de la nueva razón social expresada, y que se amplie a las Aduanas de Port-Bou, Irún, Canfranc, Vigo, Sevilla, Cartagena y Barcelona el número de las que el primitivo concesionario estaba autorizado a utilizar para verificar la exportación de sus productos,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, y en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se autorice a la Aduana de Valencia para traspasar a nombre de la Sociedad regular colectiva «Llácer Hermanos», como continuadora de la concesión, la cuenta corriente de hojalata abierta a nombre de don Carmelo Llácer Ferris, adoptando previamente aquella Administración las disposiciones oportunas para que los intereses del Tesoro queden completamente garantizados; y

2.º Que se autorice a la expresada Sociedad «Llácer Hermanos» para que, con cargo a la cuenta corriente de hojalata que se le traspasa, pueda exportar por las Aduanas de Port-Bou, Irún, Canfranc, Vigo, Sevilla, Cartagena y Barcelona, además de por la de Valencia, que ya figura autorizada, los productos de su industria contenidos en envases de hojalata fabricados con la importada en blanco en régimen de admisión temporal por la Aduana de Valencia, al amparo de la concesión otorgada en 8 de junio de 1922, de-

clarada subsistente por Orden de 30 de enero de 1931.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1943.—P. D.,
Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 15 de enero de 1943 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a la importación de cinco máquinas calculadoras destinadas al Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: La Presidencia del Gobierno, en comunicación fecha 28 de octubre último, interesa franquicia arancelaria en el despacho de cinco máquinas calculadoras con destino al Instituto Geográfico y Catastral, cuya importación autoriza la licencia número 300.188.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la Disposición segunda del vigente Arancel la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 10 de diciembre próximo pasado, informa que no hay producción en España de máquinas de calcular como las que el Instituto Geográfico y Catastral desea importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado: que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con franquicia, por la Aduana de Irún, de cinco máquinas de calcular marca «Triumphator», contenidas en cinco bultos números 959 al 963, con un peso total de 58.900 kilogramos, que, procedentes de la casa Triumphator Werk Heer JCo. Leipzig-Mölkau (Alemania) y con destino al Instituto Geográfico y Catastral, ha sido autorizada su importación, según licencia número 300.188. Las referidas máquinas no podrán ser extraídas, enajenadas ni dedicadas a otros fines que los docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisfacen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. a los efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1943.—P. D.,
Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 16 de diciembre de 1942 sobre ampliación de inscripción de la Sociedad «La Mundial».

Ilmo. Sr.: Vista la documentación presentada por la Sociedad «La Mundial» en solicitud de que se le autorice a operar en los ramos de Accidentes Individuales, Transportes Marítimos y Terrestres, y después de examinados los modelos de pólizas y tarifas correspondientes, habiendo sido informados favorablemente por las Secciones correspondientes de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha dispuesto que se amplie la inscripción de la Sociedad «La Mundial» domiciliada en Madrid, autorizándola para operar en los ramos de Accidentes Individuales y Transportes Marítimos y Terrestres, con arreglo a los modelos de pólizas y tarifas presentadas al efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1942.—
P. D., F. Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 21 de enero de 1943 por la que se acuerda la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo en el pleito número 13.355, promovido por don Rafael Román Camacho contra Orden de 14 de octubre de 1933.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha acordado que se ejecute en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo fecha 27 de octubre de 1942 y por la que dicho Tribunal, acogiendo la excepción de incompetencia alegada por el Ministerio Fiscal, declara la de la jurisdicción de dicho Tribunal para conocer de la demanda interpuesta por la representación de don Rafael Román Camacho contra Orden de este Ministerio de Hacienda fecha 14 de octubre de 1933, que dispuso que los anuncios reglamentarios referentes al procedimiento ejecutivo para cobro de contribuciones han de insertarse gratuitamente en los «Boletines Oficiales», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 160 del Estatuto de Recaudación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 21 de enero de 1943.—
P. D., F. Camacho.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de enero de 1943 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núm. 12.964, interpuesto por la Cooperativa Eléctrica de Madrid, Compañía de distribución de energía eléctrica de Madrid, contra Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 11 mayo de 1933.

Elmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo núm. 12.964, seguido en única instancia ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, entre la Cooperativa Eléctrica de Madrid, Compañía de distribución de energía eléctrica de Madrid, demandante, representada por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre nulidad o validez de la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 11 de mayo de 1933 sobre consumo de fluido eléctrico en los escenarios de teatros y cabinas de cinematógrafos, se ha dictado sentencia en 27 de octubre de 1942, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos que desestimando el motivo de nulidad alegado en la demanda y acogiendo la excepción de incompetencia propuesta por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos la de esta jurisdicción para conocer del fondo del pleito promovido por la representación de Cooperativa Eléctrica Madrid, Compañía de distribución de energía eléctrica en Madrid, contra Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 11 de mayo de 1933, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 13 de igual mes y año.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y en su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos y sea publicado el expresado fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la ley Orgánica de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1943.

CARCELLER SÉGURA

Elmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de enero de 1943 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, al Portero segundo del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles don Mariano Ruiz Ambrosio.

Elmo. Sr.: Vista la instancia de don Mariano Ruiz Ambrosio, Portero segundo del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con destino en la Jefatura Agronómica de Córdoba, así como el informe favorable de su Jefe inmediato, y el certificado médico que acompaña, en súplica de que se le conceda un mes de licencia, por enfermedad,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, apartado primero, ha resuelto conceder un mes de licencia por enfermedad al citado Portero, con sueldo entero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1943.—P. D., Carlos Rein.

Elmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de enero de 1943 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, a doña Rosario Soto Cordón, Auxiliar de Administración civil de este Ministerio.

Elmo. Sr.: Vista la instancia de doña Rosario Soto Cordón, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio, con destino en la Sección tercera de la Dirección General de Agricultura, así como el informe favorable de su Jefe inmediato, y el certificado médico que acompaña, en súplica de que se le conceda un mes de licencia, por enfermedad,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, apartado primero, ha resuelto conceder un mes de licencia por enfermedad al citado funcionario con sueldo entero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1943.—P. D., Carlos Rein.

Elmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de enero de 1943 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Literatura correspondiente al año 1942.

Elmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Literatura correspondiente al año de 1942; y

Resultando que por O. M. de 25 de junio último se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo tema era una colección de poesías líricas, en número suficiente para componer un libro de trescientas páginas en octavo;

Resultando que previa la tramitación correspondiente, el Jurado, constituido por los señores don Manuel Machado, don José María Alfaro y don Gerardo Diego, acuerdan proponer a la Superioridad se declare desierto el premio de 5.000 pesetas anunciado para el tema de este Concurso.

Este Ministerio, de conformidad con la anterior propuesta, ha resuelto declarar desierto el premio de 5.000 pesetas anunciado para una colección de poesías líricas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Elmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de enero de 1943 por la que se nombra, en virtud de oposición, turno restringido, Profesores numerarios de «Lengua Francesa» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se determinan a los señores que se expresan.

Elmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Tribunal que ha juzgado las oposiciones a cátedras de «Lengua Francesa», en turno restringido, anunciadas por Orden de 14 de agosto de 1942, y de conformidad con la misma.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores numerarios de «Lengua Francesa» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con el sueldo o gratificación anual de seis mil pesetas, a los señores y para los Centros que a continuación se expresan:

1. D. José María Arández Pallarés, para el Instituto masculino de Málaga.
 2. D. Carlos Advenier Naud, para el femenino de La Coruña.
 3. D. Santiago Bea Sánchez, para el de Pamplona («Príncipe de Viana»).
 4. D.^a María del Pilar Rais Ejerique, para el femenino de Bilbao.
 5. D.^a Concepción Barrera Castilla, para el de Cáceres.
 6. D. Nemesio Sabugo Gallego, para el de Burgos.
- Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
- Dios guarde a V. I. muchos años.
- Madrid, 18 de enero de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de enero de 1943 por la que se concede el reintegro a los funcionarios cuya relación comienza con doña Dolores Fuentes Agulló y termina con don Rafael Maldonado Ojeda.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad doce plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar Administrativo de este Ministerio, de la clase de cinco mil pesetas, cuya provisión, por no existir excedentes voluntarios que hayan solicitado el reintegro, ha de hacerse, con-

forme a la Orden de 17 de enero de 1941, con los Auxiliares excedentes legales que proceden de los extinguidos organismos paritarios,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º Que se conceda el reintegro a los funcionarios que se relacionan a continuación por orden de antigüedad, todos los cuales figuran en la lista número 6 Auxiliares excedentes legales del escalafón provisional del personal procedente de los organismos paritarios, publicado por Orden de este Ministerio de 29 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de agosto), o que han sido incluidos en ella posteriormente en virtud de recurso interpuesto al amparo de la citada disposición:

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de ingreso
D. ^a Dolores Fuentes Agulló	3- 4-1928
D. ^a Teresa Tejero Méndez	8- 1-1929
D. Antonio Jiménez Bernabé	15- 2-1929
D. Aurelio García Alonso	24- 9-1929
D. Diego del Castillo y Castillo Olivares	22-11-1929
D. Carlos Martínez Trevijano	27-11-1929
D. Luis López Sánchez	2- 2-1930
D. Angel Sánchez Pérez	5- 2-1930
D. Manuel Alcañiz Barrachina	15- 5-1930
D. Manuel Pérez Roncal	16- 6-1930
D. ^a Nieves Adell Senís	23- 6-1930
D. Héctor Terrazas Carpi	23- 6-1930
D. Mariano Gracia Oro	30- 6-1930
D. Manuel Mora Sánchez	2- 7-1930
D. Enrique Martínez Domingo	5- 8-1930
D. Francisco Benito White	15-10-1930
D. César Rodríguez Chufe	12-11-1930
D. Antonio Fernández Rasco	16- 2-1931
D. ^a Mercedes Lamadrid Guerra	1-10-1931
D. Antonio López Fuentes	1- 6-1932
D. Pedro Méndez Trujillano	24- 6-1932
D. ^a Carmen Muñoz Ocaña	2- 8-1932
D. Eugenio Chaves Moreno	29- 9-1932

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de ingreso
D. Juan López Suárez	1-10-1932
D. Julián Ruiz Ruiz	21-10-1932
D. Rafael Mateos Ruiz	25-11-1932
D. Alberto Aranzadi Lázaro	5-12-1932
D. Angel Carmona Reverte	12-12-1932
D. José Blanco Serrano	2- 2-1933
D. Pedro Huertas Ballesteros	1- 3-1933
D. Domingo Fernández Blázquez	3- 3-1933
D. Conrado Sierra Ruiz	8- 4-1933
D. Juan Avila Fernández	20- 6-1933
D. Eduardo Havia Berceruelo	7- 7-1933
D. Manuel García Manjón	11- 7-1933
D. Alfonso Rojo García Alcañiz	25- 8-1933
D. José Martínez Lucena	22- 9-1933
D. Antonio Ocaño Hernández	9-12-1933
D. José Lorente Rubio	15-12-1933
D. Carlos Mestres Descals	15-12-1933
D. José Corbalán Zamora	9- 1-1934
D. Manuel Hidalgo Barcia	15- 1-1934
D. Antonio Beltrán Limiñana	22- 1-1934
D. Juan Ibáñez y Romo de Oca	27- 1-1934
D. Rafael Maldonado Ojeda	27- 1-1934

2.º El orden de esta lista no prejuzga el lugar que definitivamente hayan de ocupar en el escalafón del Cuerpo Auxiliar Administrativo.

3.º Si el número de los que aceptaran el reintegro resultara mayor que el de plazas vacantes, éstas se irán cubriendo según la preferencia determinada por la anterior relación, quedando los restantes necesariamente en la misma situación de excedencia legal en que actualmente se encuentran.

4.º Los interesados comunicarán su aceptación a este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a de la inserción de

esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bien entendido que la omisión de este requisito será estimada como renuncia tácita y definitiva al reintegro reglamentario, pasando los incursos en ella a la situación de cesantes.

5.º Los que por razones de incompatibilidad o excusa legal no pudiesen aceptar el reintegro, tendrán derecho a solicitar el pase a la situación de excedencia voluntaria.

6.º Teniendo en cuenta que los funcionarios relacionados a quienes se concede el reintegro han de ser des-

tinados necesariamente a cubrir vacantes en los distintos Servicios provinciales, exclusión hecha de los de Barcelona, Burgos, La Coruña, Málaga, Madrid, Murcia, Oviedo, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, especificarán en su escrito de aceptación las provincias a que preferentemente desean ser adscritos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1943.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Escalafón del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios, en activo servicio y excedentes, rectificado en 31 de diciembre de 1942.

Número de orden	Clases y nombres	Fecha de nacimiento	TIEMPO DE SERVICIOS		Destino que desempeñan
			En propiedad en la clase	En propiedad en Sanidad	
Jefes de Administración civil de tercera clase					
1.	D. Adolfo Rodríguez Vargas	8-7-1873	2-0-0	33-4-11	Secret.º Servicios Sanidad Alicante.
2.	D. Manuel Baldasano López	17-5-1885	2-0-0	33-4-9	Idem id. Las Palmas.
Jefes de Negociado de primera clase					
1.	D. Adolfo Tirzón Ayllón	13-10-1876	2-0-0	34-10-18	Idem id. Santa Cruz de Tenerife.
2.	D. Nicolás Georacópulos Manetas	24-2-1880	2-0-0	32-11-9	Idem id. de S. E. de Valencia.
3.	D. José Buesdes Vidal	26-2-1879	2-0-0	32-11-2	Idem id. de Palma de Mallorca.
4.	D. Armando Hezo de Vidiella	21-8-1881	2-0-0	33-3-19	Idem id. de Cartagena.
5.	D. Luis Fernández Rulsánchez	13-7-1887	2-0-0	30-11-23	Dirección General.
Jefes de Negociado de segunda clase					
1.	D. Antonio Botella Matéu	29-5-1885	2-0-0	28-0-15	Secret.º Servicios Sanidad Castellón
2.	D. Francisco Vicén Muñoz	1-9-1887	2-0-0	27-10-23	Idem id. Santander (en comisión, Admor. Sanatorio Busot).
3.	D. Mauricio H. Führer Lozano	7-3-1891	2-0-0	26-4-14	Idem id. San Sebastián.
4.	D. Ramiro Mallagray Rodríguez	28-6-1901	2-0-0	15-7-0	Dirección General. Admor. Sanatorio Iturralde.
5.	D. César Mateo Cid	27-2-1897	1-11-23	21-6-25	Secretario Serv. San. Torreveja.
6.	D. Antonio Roig Quetglas	8-11-1898	1-8-20	21-6-25	Idem id. id. Ibiza.
Jefes de Negociado de tercera clase					
1.	D. Faustino Sánchez Pérez	4-4-1908	3-5-7	18-4-8	Dirección General. — Admor. Dispensarios Ant.º Madrid.
2.	D. Benito Francés Echanove	16-1-1885	2-9-21	21-6-25	Secretario Serv. San. Ceuta.
3.	D. Ricardo Cuadrado Albertí	27-10-1897	2-8-8	21-6-25	Idem id. id. Mahón.
4.	D. Feliciano Boto Lafuente	21-5-1902	2-10-1	18-4-8	Idem id. id. Cádiz.
5.	D. Pedro Gerez García	2-5-1906	2-0-0	21-6-25	Admor. San.º Prov. Almería.
6.	D. José Benítez de Uzola	27-3-1891	2-0-0	21-6-25	Idem id. id. Tarragona
7.	D. Josefina Borra Barasoain	24-4-1904	2-0-0	18-4-8	Dirección General.
8.	D. Francisco Cañellas Domenech	20-7-1897	2-0-0	18-4-8	Dirección General.
9.	D. Carlos Herrera Orgaz	19-10-1894	2-0-0	15-6-1	Admor. Centro pro. Madrid.
10.	D.ª María de la Paz Sáez Muñoz	14-1-1897	1-11-23	15-8-24	Dirección General.
11.	D. Antonio Fernández Gutiérrez	3-2-1885	1-8-20	21-6-25	Secretario Serv. San. Coruña.
Oficiales de Administración de primera clase					
1.	D. Juan Bautista Fero Llanuza	19-2-1885	3-5-20	21-6-25	Secretario Serv. San. Gandía.
2.	D. Manuel Abalo Abad	26-6-1896	3-5-7	21-6-25	Idem id. id. Villagarcía.
3.	D. Manuel Dominguez Grimaldi	20-11-1890	3-5-7	21-6-25	Idem id. id. Denia.
4.	D. Gabriel Conforto Thomas	6-6-1898	2-10-1	21-6-25	Idem id. id. Ext. Barcelona.
5.	D. Enrique Brujo Sánchez del Ferrol	9-10-1910	2-9-21	13-5-11	Dirección General.

6.	D. Julio Mazariegos Cojo	18-3-1898	2-8-8	13-5-11	Dirección General. Amor. Inst.º He- matológico Español.
7.	D.ª Juana Margarita Priego López	27-12-1909	2-0-0	11-11-0	Dirección General.
8.	D. Gerardo Pablos Banzo	11-10-1902	2-0-0	11-11-0	Admor. Leprosaría Fontillos.
9.	D. Francisco Pineda Castro	4-10-1902	2-0-0	11-4-19	Dirección General.
10.	D.ª Ana Gil C. Ramate	7-3-1905	2-0-0	11-4-19	Dirección General. Admor. Servicios Centrales Higiene Infantil.
11.	D. José Antonio García Asensio	17-2-1905	2-0-0	11-4-19	Secretario Serv. San. Bibac.
12.	D. Ramón Veres Rial	9-2-1897	2-0-0	11-4-19	Admor. Sant.º Busot (en comisión Consejo Economía Nacional).
13.	D.ª María Luisa Irisarri Díaz	22-11-1909	2-0-0	11-4-19	Dirección General.
14.	D.ª Margarita Mallol Villaseñor	13-11-1902	2-0-0	11-4-19	Dirección General.
15.	D. Adolfo Tracó Guervos	5-2-1901	2-0-0	11-4-19	Secretario Serv. San. Mcilla.
16.	D. José García Páramo	1-10-1909	2-0-0	11-11-0	Admor. Sant.º pro. Orense (comi- sión Dirección General).
17.	D. Severiano Martínez Fernández	31-3-1909	2-0-0	15-7-3	Dirección General.
18.	D. Francisco Martín Rodríguez	30-10-1906	1-11-23	15-7-3	Dirección General.
19.	D. Juan Martínez Fernández	7-8-1907	1-8-20	15-7-3	Dirección General.
20.	D.ª Julia Reynaudó Mariño	7-7-1882			
	Oficiales de Administración de segunda clase				
1.	D.ª María Teresa Pastor Ximénez	23-7-1901	2-0-0	11-5-23	Dirección General.
	Excedentes				
1.	D. Bigta Armenta Moreno				

(1) Destino y situación definitiva pendiente de superior resolución.

ESCALA AUXILIAR

1.	D. Juan José Tejedor y Casasola	26-6-1897	2-0-0	2-0-0	Dirección Gral. Admón. San Pe- drosa
1.	D. Juan Zaragoza Cardona	13-7-1887	2-0-0	2-0-0	Admor. Sant.º Jefatura prov. Bar- celona.
2.	D. Manuel López Arroyo	14-12-1883	2-0-0	2-0-0	Secretario Serv. San. Málaga.
3.	D. José Fuentes Huelgas	18-8-1899	2-0-0	2-0-0	Idem id. Sevilla.
4.	D. Felipe Sáez Gil	23-8-1900	2-0-0	2-0-0	Dirección General. Admor. Dispen- sarios Antivenéceos, Madrid.
1.	D. Virgilio Caubert Molinero	17-7-1883	2-0-0	2-0-0	Secretario Serv. San. Vinaroz (en comisión Palma de Mallorca).
2.	D.ª Manuela Navarro Ruesta	6-7-1889	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
3.	D.ª Concepción Iturriaga Manzano	9-3-1906	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
4.	D.ª Concepción Sañtamaría Suso	29-10-1908	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
	Auxiliares con 4.000 pesetas				
1.	D.ª María Gil Fontcuberta	24-4-1880	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
2.	D. Manuel Riveo Niñez	28-8-1887	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
3.	D. Eugenio Orús García	27-10-1908	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
4.	D.ª Amparo Belmonte Morella	15-9-1910	2-0-0	2-0-0	Secretario Serv. San. Huclva.
5.	D.ª Anclia Fernández Cappus	16-9-1914	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
6.	D. José de la Peña Marcos	16-4-1884	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
7.	D.ª Elvira Solís Jiménez	7-10-1907	2-0-0	2-0-0	Dirección General.

Número de orden	Clases y nombres	Fecha de nacimiento	TIEMPO DE SERVICIOS		Destino que desempeña
			En propiedad en la clase	En propiedad en Sanidad	
8.	D. Juan Fernández Colón	2-6-1890	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
9.	D.ª Carmen Coll Soriano	14-7-1890	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
10.	D.ª Eloisa González Torrejimo	1-12-1898	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
11.	D.ª Carmen Ara Sarria	28-6-1901	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
12.	D. Jerónimo Palacios Palacios	20-9-1904	2-0-0	2-0-0	Admor. Sanatorio Antituberculoso Toledo.
13.	D. Esteban Martín Tembleque	25-3-1915	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
14.	D.ª Margarita Martín Rodríguez	11-8-1914	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
15.	D.ª Benita Gómez López	22-10-1916	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
16.	D.ª Carmen Gutiérrez Ríos	4-1-1914	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
17.	D.ª Ana Santamaria Suso	1-4-1901	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
18.	D. Ramón Llovera Seiquer	27-11-1911	2-0-0	2-0-0	Admor. Sanitario prov. Murcia.
19.	D.ª Angeles Sanchez Mas	18-3-1912	2-0-0	2-0-0	Dirección General (en comisión Fiscalía Superior Tasas).
20.	D. Tomás de Liaguno Calvo	2-5-1917	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
21.	D.ª María Dolores Ruiz Calvache	17-11-1917	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
22.	D.ª Victoria M. Esotí Costas	1-4-1907	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
23.	D.ª Dolores Fernández López	27-8-1914	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
24.	D.ª Plácida M. Puig Moreno	5-10-1904	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
25.	D. Angel Martínez Chacón	4-5-1914	2-0-0	2-0-0	Admor. Sanatorio Torremolinos.
26.	D.ª María Ponce de León Aguilera	3-3-1908	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
27.	D.ª María Rosario Martínez Méndez	7-8-1912	2-0-0	2-0-0	Dirección General.
28.	D.ª Isabel Gómez del Barco	25-12-1903	1-7-10	1-7-10	Dirección General.
29.	D. Mariano Monteagudo Picornell	8-9-1892	0-8-26	0-8-26	Dirección General.
30.	D. Gonzalo Meirás Otero	25-11-1896	0-3-4	0-3-4	Secretario Serv. San. Ferrol del Caudillo.
Excedentes					
1.	D. Luis Domínguez Gomara				
2.	D.ª Francisca Torres Cuesta				
3.	D. Francisco Murillo Gomar				

Nota.—Los funcionarios comprendidos en este Escalafón para formular reclamaciones o corregir errores, dispondrán del plazo de un mes, Madrid, 18 de enero de 1943.—El Director general, José A. Palanca.

**Dirección General de Beneficencia
y Obras Sociales**

Transcribiendo relación de recompensas de la Orden Civil de Beneficencia concedidas por este Ministerio durante el año 1942.

Sor Pilar Pano Castarlina, Superiora de Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Guipúzcoa: Cruz de primera clase con distintivo blanco; por haberse distinguido de manera extraordinaria en la práctica de la caridad durante más de cincuenta años de ejercicio de su apostolado (Orden ministerial de 2 de enero).

Sor Josefa Aldaluz Arambarri, Superiora de las Hijas de la Caridad de Granada: Cruz de primera clase con distintivo blanco por sus extraordinarios servicios de caridad al frente de instituciones benéficas de aquella provincia (Orden ministerial de 3 de enero).

Don Abelardo Carrasco Soler: Cruz de segunda clase con distintivo negro y blanco por su actuación con motivo de un incidente producido por un enfermo en estado de demencia en el Hospital-Residencia de Jaca (Huesca) en 28 de noviembre de 1939 (Orden ministerial de 6 de marzo).

Don Manuel de la Torre Teixedó y su esposa, doña Estrella Castejón y Martínez de Arizala: Cruces de tercera clase con distintivo negro y blanco por el salvamento de un niño en grave riesgo de perecer ahogado en el río Tajuña, en término de Perales de Tajuña, en 9 de agosto de 1939, en cuya empresa el señor De la Torre perdió la vida (Orden ministerial de 3 de mayo).

Don José Gómez Cajigal: Cruz de tercera clase con distintivo negro y blanco por su destacada intervención en la extinción de un incendio producido en la factoría de la C. A. M. P. S. A. de La Coruña el 16 de septiembre de 1936 (Orden ministerial de 27 de mayo).

Don Luis Barber Grondona, Comandante de Ingenieros: Cruz de primera clase con distintivo negro y blanco por el salvamento de una muchacha en grave riesgo de perecer ahogada en el río Arlanzón, en la ciudad de Burgos, el 8 de febrero de 1941 (Orden ministerial de 2 de septiembre).

Sor Patricia de Santa Francisca: Cruz de primera clase con distintivo morado y blanco por sus servicios extraordinarios en favor de enfermos pobres en el Hospital-Asilo de San Victor, de Tomelloso (Ciudad Real) (Orden ministerial de 2 de septiembre).

Doña Rafaela Rodríguez Placer Profesora jubilada del Colegio Nacional

de Ciegos: Cruz de primera clase con distintivo blanco por su labor en favor de los invidentes durante más de cincuenta años (Orden ministerial de 2 de septiembre).

Sor Soledad Suárez Moris, Superiora y Administradora interina del Colegio de Huérfanas de La Unión: Cruz de primera clase con distintivo blanco por la extraordinaria labor realizada al frente del Establecimiento de su cargo (Orden ministerial de 22 de octubre).

Don Pedro Villoslada Peichalup, Jefe de la Sección de Beneficencia general de este Ministerio: Cruz de primera clase con distintivo blanco por su destacada actuación en pro de la beneficencia y espíritu de sacrificio demostrado en el desempeño de su gestión (Orden ministerial de 22 de octubre).

Don Benigno García Castrillo, Secretario Técnico de la Dirección General de Sanidad: Cruz de primera clase con distintivo morado y blanco por sus servicios sobresalientes en favor de la salud pública (Orden ministerial de 22 de octubre).

Don José Rivela Juer, Coronel de Ingenieros: Cruz de primera clase con distintivo negro y blanco por su actuación como organizador de los trabajos de salvamento y socorro con motivo de las inundaciones habidas en la provincia de Gerona en noviembre de 1941 (Orden ministerial de 11 de noviembre).

Don Jenaro Riestra Díaz: Cruz de primera clase con distintivo blanco por su labor extraordinaria en pro de las necesidades de España desde las organizaciones de Falange exterior en Cuba durante la Cruzada (Orden ministerial de 16 de diciembre).

Don José García del Mazo y Azcona, Jefe facultativo del Instituto Oftálmico Nacional: Cruz de primera clase con distintivo morado y blanco con motivo de su jubilación, como premio a sus extraordinarios servicios en favor de los enfermos pobres asistidos en el Establecimiento de su cargo, perteneciente a la Beneficencia general del Estado (Orden ministerial de 3 de diciembre).

Madrid, 31 de diciembre de 1942.—El Director general de Beneficencia y Obras Sociales, Manuel M. de Tena.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

Relación de las Ordenes ministeriales por las que ha sido concedida a los beneficiarios que se mencionan la ampliación del número de las Aduanas designadas como exportadoras en sus respectivas concesiones de admisión temporal de hojalata en blanco para la fabricación de envases destinados a la exportación de productos nacionales, cuya relación se publica para conocimiento general y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales.

Por Ordenes ministeriales de fecha 16 de octubre de 1942 fueron autorizados:

«Sucesores de Martí y Muñoz» para exportar por las Aduanas de Cádiz, Vigo, Bilbao Valencia de Alcántara, Irún y Port-Bou, con cargo a su cuenta corriente de la de Valencia.

Vicente Morales Navarro para exportar por las Aduanas de Irún, Port-Bou, Castellón, Alicante y Cartagena, con cargo a su cuenta corriente de la de Valencia.

Por Ordenes ministeriales de fecha 13 de noviembre de 1942 fueron autorizados:

«El Aluminio, S. A.» para exportar por la Aduana de Port-Bou, con cargo a su cuenta corriente de la de Cartagena.

Don Francisco Aznar Marco para exportar por las Aduanas de Bilbao, Vigo, Cádiz, Port-Bou e Irún, con cargo a su cuenta corriente de la de Valencia.

Por Ordenes ministeriales de fecha 23 de diciembre de 1942 fueron autorizados:

Doña Mercedes Hardil Martínez para exportar por la Aduana de Port-Bou, con cargo a su cuenta corriente de la de Cartagena.

Don José García Palmer para exportar por la Aduana de Port-Bou, con cargo a su cuenta corriente de la de Alicante.

Por Orden ministerial de fecha 15 de enero de 1943 fué autorizado don José García Palmer para exportar por las Aduanas de Irún y Canfranc, con cargo a su cuenta corriente de la de Alicante.

Madrid, 20 de enero de 1943.—El Director general de Aduanas, Gustavo Navarro.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de diciembre de 1942

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorera en que se domicilia el pago
---------------------------	------------------------	--	-----------------	--------------------------------	------------------------------------	--

PENSIONES DE MAGISTERIO

D.ª Eudisia García González (V.)	Maestro Nacional	1.000,00	3.ª parte ...	3.000,00	2-11-1937	León.
» Micaela Llamazares Mirante (V.)	Idem	1.000,00	3.ª parte ...	3.000,00	26-1-1942	León.
» María de los Dolores Navas González (V.)	Idem	2.000,00	3.ª parte ...	6.000,00	17-1-1942	Sevilla.
» Concepción y D.ª Aurora Nonilla López (O.)	Idem	1.000,00	3.ª parte ...	3.000,00	29-12-1940	Madrid.
» María Guadalupe Buquerín Bermúdez (V.)	Idem	2.000,00	Máxima	7.200,00	22-8-1942	Madrid.
» Barbara Calzada Martínez (O.)	Idem	333,32	Acumulación.		25-2-1942	Barcelona.
D. Julio, D.ª Teodora, D.ª María del Pilar, doña » María Angéles, D. Neftalí y D. Conrado » Pérez Ruiz (O.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	2-5-1942	Palencia.
D.ª Otilidia Marín Alcalá (V.)	Idem	2.000,00	Máxima	7.200,00	27-8-1942	Málaga.
» Mercedes López Gutiérrez (V.)	Idem	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	22-6-1942	Burgos.

JUBILACIONES MAGISTERIO

D. Francisco Molina Cúment	Maestro	4.800,00	80 por 100	6.000,00	17-11-1941	Alicante.
D.ª Victoria Orrio Dosa	Maestra	3.200,00	80 por 100	4.000,00	21-7-1942	Oviedo.
D. Baltino Menéndez Barrero	Maestro	1.600,00	40 por 100	4.000,00	23-7-1942	Oviedo.
D.ª Dolores Nebot Usó	Maestra	6.720,00	80 por 100	8.400,00	12-6-1942	Castellón.
D. Fernando González Rodríguez	Maestro	4.000,00	80 por 100	5.000,00	14-7-1942	Avila.
» José Alonso Vidal	Idem	4.000,00	80 por 100	5.000,00	15-5-1942	Orense.
» Juan Cos Brugada	Idem	4.000,00	80 por 100	5.000,00	11-3-1942	Gerona.
» Emilio Fresno Martínez	Idem	3.200,00	80 por 100	4.000,00	11-7-1942	Soria.
D.ª Cándida Areijo Díaz	Maestra	2.100,00	70 por 100	3.000,00	27-4-1941	Valladolid.
» Regina Alonso García	Idem	1.500,00	50 por 100	3.000,00	1-1-1938	Salamanca.
D. Emilio Valverde Emperador	Maestro	5.760,00	80 por 100	7.200,00	29-5-1942	Santander.
» Ezequiel Simó Esparza	Idem	5.760,00	80 por 100	7.200,00	12-2-1942	Valencia.
» Francisco Fernández Orduña	Idem	2.400,00	80 por 100	3.000,00	19-3-1941	Zamo. a.
D.ª Carmen García Mora	Maestra	7.680,00	80 por 100	9.600,00	3-5-1942	Madrid.
D. Sebastián Ramos Pareja	Maestro	4.000,00	80 por 100	5.000,00	21-1-1942	Abacete.
D.ª Amada Lajo Ibañez	Maestra	6.720,00	80 por 100	8.400,00	14-9-1942	Guipuzcoa.
D. Francisco de P. Muniñi Roure	Maestro	5.760,00	80 por 100	7.200,00	19-7-1942	Barcelona.
D.ª María Gil Abella	Maestra	3.500,00	70 por 100	5.000,00	16-4-1940	Alicante.
» Encarnación Crespo Sánchez	Idem	5.760,00	80 por 100	7.200,00	26-3-1942	Salamanca.
» Gregoria Valle Díez	Idem	4.000,00	80 por 100	5.000,00	10-4-1942	Salamanca.
D. Migue. García Mira	Idem	7.716,66	20 por 100	3.583,33	1-10-1941	Almería.
D.ª María de los Remedios García García	Maestra	3.000,00	60 por 100	5.000,00	18-2-1942	Alicante.
» María del Pilar Fernández	Idem	7.680,00	80 por 100	9.600,00	5-5-1942	Madrid.

D. Benigno Martínez Rodríguez	Maestro	4.200,00	70 por 100	6.000,00	9-10-1942	Cádiz.
D.ª Benita Asas Manetrola	Maestra	7.680,00	80 por 100	9.600,00	20-6-1942	Vizcaya.
D. Miguel Hernández Vicente	Maestro	4.800,00	80 por 100	6.000,00	14-7-1942	Valladolid.
José Castro Piñeiro	Idem	5.760,00	80 por 100	7.200,00	28-8-1942	Pontevedra.
Saturino Cantero Rodríguez	Idem	4.000,00	80 por 100	5.000,00	30-10-1942	La Coruña.
Juan Suárez Quintana	Idem	6.720,00	80 por 100	8.400,00	15-8-1942	Barcelona.
D.ª Mercedes Mas Casagrá	Maestra	5.760,00	80 por 100	7.200,00	9-9-1942	León.
Angela García Estrada	Idem	4.000,00	80 por 100	5.000,00	10-8-1942	Toledo.
Milagros de la Pinta Castro	Idem	7.680,00	80 por 100	9.600,00	23-8-1942	Córdoba.
D. Francisco Sánchez García	Maestro	5.760,00	60 por 100	7.200,00	4-4-1942	Madrid.
Rafael Herrera Bellosillos	Idem	3.000,00	60 por 100	5.000,00	29-10-1940	Madrid.
Jesús Portela Masada	Idem	3.200,00	80 por 100	4.000,00	4-7-1940	Lugo.
D.ª Juana Boy García	Idem	5.600,00	80 por 100	7.000,00	1-1-1939	Gerona.

JUBILACIONES

D. Cándido Cabello López	Portero 1.º Ministerios Civiles	4.000,00	80 por 100	5.000,00	25-11-1942	Madrid.
Francisco Pérez Peña	Jefe Admón. 2.ª Hacienda	10.560,00	80 por 100	13.200,00	11-11-1942	Madrid.
Manuel Nieto García	Cartero urbano	5.760,00	80 por 100	7.200,00	5-8-1941	Valladolid.
Florentino González y García San Miguel	Magistrado de término	20.000,00	80 por 100	25.000,00	16-1-1942	Granada.
Alfonso Calieron de la Barca y Gómez	Comisario de 3.ª Policía	8.880,00	80 por 100	11.100,00	26-10-1941	Zamora.
Modesto Domínguez Gallego	Comisario de 1.ª Policía	8.220,00	60 por 100	13.700,00	12-8-1940	Madrid.
Rafael García Moreno	Portero 1.º Ministerios Civiles	3.000,00	60 por 100	5.000,00	14-12-1941	Valencia.
Patricio Fernández Mullor	Auxiliar microfotográfico	747,04	20 por 100	3.735,19	1-2-1942	Valencia.
José María Olmos Monrós	Cartero urbano de 1.ª clase	2.700,00	60 por 100	4.500,00	15-4-1942	Valencia.
Mariano Moreno Cortijo	Auxiliar microfotográfico	1.400,00	40 por 100	3.500,00	7-3-1940	Albacete.
Benito Villena Escobar	Portero 2.º Ministerios Civiles	2.700,00	60 por 100	4.500,00	6-7-1942	Albacete.
Pedro Galej Orejudo	Alguacil Juzgado 1.ª Instancia	2.250,00	60 por 100	3.750,00	21-4-1942	Madrid.
Valentín Recio Pérez	Portero 2.º Ministerios Civiles	4.800,00	80 por 100	6.000,00	17-9-1942	Guadalajara.
Paulino Hernández Cetezo	Jefe Admón. 3.ª Telégrafos	9.600,00	80 por 100	12.000,00	11-11-1942	Madrid.
José Martínez Cobos	Portero Mayor Minist. Civiles	5.200,00	80 por 100	6.500,00	14-11-1941	Madrid.
Luis Duran Trepat	Jefe Admón. 2.ª Hacienda	10.560,00	80 por 100	13.200,00	9-10-1942	Lérida.
Zacarías Herrero Segarra	Catedrático Escuela Comercio	13.120,00	80 por 100	16.400,00	24-10-1942	Zaragoza.
Pablo Ramos Arenas	Portero 1.º Ministerios Civiles	4.000,00	80 por 100	5.000,00	27-6-1942	S. C. Tenenife.
Francisco Fernández Bernal	Magistrado de término	18.000,00	2/3 por 100	27.000,00	1-1-1942	Madrid.
José Menéndez Tablado	Portero 1.º Ministerios Civiles	3.000,00	60 por 100	5.000,00	1-8-1942	Madrid.
Jesús Martul González	Cabo Policía Armada	2.250,00	60 por 100	3.750,00	1-1-1942	Lugo.
Francisco Balari González	Sobrestante Mayor 3.ª clase	3.360,00	40 por 100	8.400,00	20-12-1941	Sevilla.
Antonio Togados Rodríguez	Secret. Contador Jta. O. Pto	13.311,00	80 por 100	16.638,75	14-3-1942	La Coruña.
Manuel García Briz y Molano	Consej. Insp. grai. Ing. C. C. P.	14.000,00	80 por 100	17.500,00	21-9-1942	Madrid.
Luis Fernández Marchante	Arquitecto Jefe 1.ª Hacienda	11.520,00	80 por 100	14.400,00	10-11-1942	Valencia.
Angel Ruiz García	Cartero urbano	4.320,00	60 por 100	7.200,00	2-10-1942	Madrid.
Domingo García Sáez	Alguacil Audiencia Provincial	3.504,00	80 por 100	4.380,00	4-9-1942	Logroño.

PENSIONES

D.ª Isabel Poblete Morillo (V.)	Inspector de Vigilancia	4.500,00	Extraor dinaria.	30-9-1936	Madrid.
Mariana Cachinero Fernández	Oficial 3.ª de Fomento	833,33		11-1-1942	Madrid.
Soledad Aparicio Aizpurúa	Funcionario de Correos	2.000,00	4.ª parte	18-10-1936	Valencia.
Guillermo Palero Medel	Portero Ministerios Civiles	833,33	3.ª parte	10-7-1940	Madrid.
María del Carmen Martínez Franco (V.)	Magistrado Audiencia P.	4.125,00	4.ª parte	18-9-1941	Madrid.
Manuel Jiménez Urbano y otros (H.)	Jefe de Prisión de Partido	2.000,00	3.ª parte	14-7-1941	Málaga.
D.ª Marueta Tomé Fernández (V.)	Sargento C. Seguridad	1.333,33	3.ª parte	16-7-1942	Madrid.
Carmen Sánchez Bermúdez (V.)	Auxiliar 3.ª Inv. y Vigilancia	1.166,66	3.ª parte	29-8-1942	Ciudad Real.
Ascensión Utrera Bernabé (V.)	Portero Escuela Artes y Of.	1.000,00	3.ª parte	17-8-1942	Jaén.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; O. orfandad; D. dote H. hijo; M. madre; E. esposa.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D.ª María de los Dolores Medina (V.)	Guardia Policía Armada	1.500,00	Mínima.		16-3-1940	Córdoba.
D. Jesús Yoká Pérez (H.)	Catedrático	2.750,00			1-1-1942	Granada.
D.ª Teresa Crespo Herreros (V.)	Magistrado	17.250,00			24-12-1936	Jaén.
D. Carolina Jurita Calafat (V.)	Jefe Neg. 2.ª Educ. Nacional.	2.400,00	4.ª parte ...	Extraordinaria.	4-2-1942	Sevilla.
» Filomena Sánchez Aspín (M.)	Guardia de Seguridad	3.200,00	Extraordinaria.	9.600,00	2-9-1938	Oviedo.
» Enriqueta Regoif Pérez (V.)	Topógrafo Jefe Neg. 2.ª G. y C.	2.100,00	4.ª parte ...	8.400,00	5-3-1942	Valencia.
» Manuela Gandrilla Ortiz (V.)	Funcionario Inv. y Vigilancia.	4.500,00	Extraordinaria.			Madrid.
» Soledad Sánchez García (E.)	Cartero Urbano	1.416,66	3.ª parte ...	4.250,00	10-7-1940	Madrid.
» María Molina Moreno (V.)	Funcionario Vigilancia	10.500,00	Extraordinaria.		23-11-1936	Madrid.
» Dolores Gracían Gómez (H.)	Ayudante 1.º Obras Públicas.	1.000,00			11-5-1942	Málaga.
» María Menéndez Alonso (V.)	Portero 3.º Ministerios Civiles.	1.333,33	3.ª parte ...	4.000,00	18-11-1941	Santander.
» Tirsa Sánchez Vidal (V.)	Portero de la P. del C. de M.	833,33			16-5-1941	Madrid.
» Amalia Rodríguez Vázquez (E.)	Oficial 1.º Correos	1.500,00	Mínima.		10-7-1940	Madrid.
» Carmen Sáez Marrón (V.)	Guardia Seguridad	1.225,00			20-12-1941	Valencia.
» Marcelina Amo Maristany (V.)	Catedrático	4.425,00			2-10-1942	Barcelona.
» Reyes Luisa Capello (M.)	Jefe Negociado Correos	3.000,00	3.ª parte ...	3.675,00	11-10-1936	Cádiz.
» Ana María Actín Monrás y otra (H.)	Catedrático	3.000,00	50 por 100 ...	6.000,00	25-8-1936	Huesca.
» Josefa Esteo Gallardo (V.)	Oficial 1.º Telégrafos	1.833,33	3.ª parte ...	5.500,00	1-9-1936	Madrid.
» María del Carmen Torres Alvarez (H.)	Jefe Admón. Correos	1.666,66	3.ª parte ...	5.000,00	13-8-1942	Barcelona.
» Antonia Molina Valero (V.)	Jefe Neg. de Educ. Nacional	3.600,00	4.ª parte ...	14.400,00	30-9-1942	Barcelona.
» Isabel Musso Ruiz (V.)	Jefe Neg. de Educ. Nacional	2.000,00	Mayor			Barcelona.
» María Teresa Vicario Calvo (H.)	Ingeniero Agrónomo	12.000,00	Extraordinaria.		4-11-1936	Madrid.
» Ana Rahola Brunet (V.)	Registrador de la Propiedad.	4.125,00	4.ª parte ...	16.500,00	22-6-1941	Madrid.
» Honorata Cardillo Puerta (V.)	Catedrático	3.000,00	4.ª parte ...	12.000,00	18-3-1942	Navarra.
» Enriqueta Roldán Aguilera (V.)	Auxiliar Mayor de Hacienda	2.000,00	3.ª parte ...	6.000,00	21-8-1942	Oviedo.
» Dolores Muñoz Ruiz (V.)	Jefe Admón. 1.º Hacienda	3.000,00	4.ª parte ...	12.000,00	22-10-1942	Jaén.
» Matilde Viñes Martorell (H.)	Portero 3.º Ministerios Civiles	1.333,33	3.ª parte ...	4.000,00	6-9-1942	Jaén.
» Guadalupe Romero Almeida (V.)	Catedrático E. Comercio	3.000,00	4.ª parte ...	12.000,00	28-4-1942	Alicante.
» María del Carmen Moreno Teixidor (H.)	Cartero urbano	2.000,00	Máxima.		16-9-1942	Valencia.
» Teresa Ramos Cristóbal (V.)	Agente 1.º Cpo. Vigilancia	2.000,00	Máxima.		25-2-1942	Málaga-Melilla.
» Benita García de la Iglesia y otros (V. y H.)	Guardián Cuerpo Prisiones	3.000,00	Extraordinaria		2-9-1937	Burgos.
» Hilaria Blanca Arroyo (V.)	Cartero urbano	542,64	Máxima.		9-6-1941	Madrid.
» Rosario Gallego Jiménez (V.)	Guardia de Seguridad	1.625,00	50 por 100 ...	3.250,00	7-4-1937	Madrid.
» Luciana Calleja Mate (V.)	Guardia Policía Armada	1.200,00	3.ª parte ...	3.600,00	22-2-1941	Sevilla.
» Rosario Gordón Dávila (V.)	Portero Ministerios Civiles	2.000,00	3.ª parte ...	6.000,00	16-1-1942	Palencia.
» Pilar Prada Carballo (V.)	Jefe Admón. 2.ª Hacienda	2.750,00			27-7-1942	Madrid.
» Natividad Moraga Berbis (H.)	Jefe Admón. 3.ª	2.929,17	Máxima.		28-7-1942	Madrid.
» Ana Martín de la Cueva (V.)	Oficial 1.º Admón. Civil	1.666,66	3.ª parte ...	5.000,00	10-7-1940	Madrid.
» María de los Dolores Calvo y otras (H.)	Jefe Neg. 2.ª Telégrafos	1.097,98	Mínima		10-9-1942	Sevilla.
» Palmira González Yuste (V.)	Jefe Neg. 1.ª Telégrafos	2.000,00	4.ª parte ...	8.000,00	1-3-1942	Las Palmas.
» Josefina Cozar Baquero (V.)	Sargento C. Seguridad	1.500,00	3.ª parte ...	4.500,00	1-8-1942	Lugo.
» María Robles Pazos (H.)	Catedrático	7.000,00	Extraordinaria.		1-1-1938	Madrid.
» Manuela López Graña (V.)	Ingeniero de Minas	8.000,00	Extraordinaria.		28-9-1936	Madrid.
» Concepción Espinosa Mira y otras	Jefe Cuerpo Archiveros	1.750,00	M.º Minis.		12-9-1938	Madrid.
» Pilar Piqueras Lloréns (H.)	Guardia de Seguridad	1.000,00	3.ª parte ...	3.000,00	21-10-1941	La Coruña.
» Emilia Moreno Cid (E.)	Funcionario técnico Correos	3.000,00	4.ª parte ...	12.000,00	17-11-1940	Alicante.
» Isidora Bravo García (V.)	Agente Vigilancia	1.166,66	3.ª parte ...	3.500,00	30-3-1942	Madrid.
» Angela Ballester Huguet (V.)	Portero Ministerios Civiles	1.000,00	3.ª parte ...	3.000,00	26-9-1941	Madrid.
» Josefa Pont Nivola	Comisario Policía	3.425,00	4.ª parte ...	13.700,00	25-9-1942	Madrid.
» Josefa Pont Nivola	Oficial 1.º Inst. Geográfico	2.000,00	3.ª parte ...	6.000,00	14-10-1942	Madrid.

» Virtudes Martínez Navarro y otra (V. y H.)	5.600,00	4.ª parte ...	14.400,00	12-7-1942	Albacete.
» Leonor Chust y Chust y otra (H.)	2.000,00	3.ª parte ...	4.500,00	12-6-1939	Alicante.
» Antonia Bresa Casals (V.)	1.500,00	Rehabilitación		30-9-1942	Barcelona.
» Pelagia Fernández del Puyo (V.)	550,00	Extraordinaria			
» Carmen Anguita Ortega (V.)	6.000,00	3.ª parte ...	5.000,00	23-11-1936	Madrid.
» María Rico González (V.)	1.668,66	Extraordinaria		28-9-1942	Oviedo.
» María Luisa Ortega Jiménez (V.)	18.000,00	Extraordinaria		9-12-1938	Madrid.
» Anastasia de la Parra Liedó (V.)	5.000,00	Extraordinaria		3-12-1936	Madrid.
» Carmen Cloyte Méndez (V.)	1.000,00	4.ª parte ...	17.250,00	11-9-1941	Madrid.
» Pilar Guillamas y Caro (V.)	4.312,50	Extraordinaria		26-5-1942	Madrid.
» Paulina Fernández de Angulo (V.)	17.000,00	Extraordinaria		24-11-1936	Madrid.
» Luisa Beses Castro (M.)	4.750,00	4.ª parte ...	14.400,00	14-10-1942	Madrid.
» María del Rosario Méndez Martín (V.)	372,74	Máxima ...	2.465,72	22-5-1942	Madrid.
» Jesusa Mármol Serrano (V.)	3.000,00	15 por 100 ...	12.000,00	16-6-1941	Avila.
» Pilar Díaz Ponche (V.)	748,96	3.ª parte ...	4.500,00	26-6-1942	Alava.
» Francisca Muñoz García y otras (V. y H.)	1.500,00	Extraordinaria		16-4-1941	Madrid.
» Jacoba López Barrón (V.)	8.000,00	3.ª parte ...	1.500,00	25-11-1936	Oviedo.
» Rita Hernández Lastza y otras (H.)	500,00	3.ª parte ...	1.500,00	9-12-1936	Madrid.
» Pilar Mimó Blasco (H.)	833,33	3.ª parte ...	2.500,00	19-12-1941	Jacón
					Barcelona.

MESADAS

D.ª María Joaquina Priego (V.)	958,10	5 mesadas...	2.299,50	1-12-1942	Aimefa.
» Marta Novella Gascón (V.)	1.064,55	5 mesadas...	2.555,00	2-12-1942	Teruel.
» Basilia García del Ormo (V.)	912,50	5 mesadas...	2.190,00	2-12-1942	Guadalajara.
» Fernanda Aceña (V.)	2.281,25	5 mesadas...	5.475,00	2-12-1942	Madrid.
» Hilaria Rivera Lizcano (V.)	1.064,55	5 mesadas...	2.555,00	2-12-1942	Ciudad Real.
» Antonia Flórez Vicente (V.)	1.000,00	4 mesadas...	3.000,00	2-12-1942	Baleares.
» Victoriana Pérez Gomez (V.)	1.216,65	5 mesadas...	2.920,00	2-12-1942	Palencia.
» Eufemia Martín González y otra (H.)	1.216,65	5 mesadas...	2.920,00	2-12-1942	Palencia.
» Casimira Tajuelo Sebusán (V.)	636,45	5 mesadas...	2.007,50	4-12-1942	Avila.
» María Cantín Sangorin (V.)	912,50	5 mesadas...	2.190,00	2-12-1942	Ciudad Real.
» Rafaela Vinuela Puyo (V.)	1.064,55	5 mesadas...	2.555,00	9-12-1942	Huesca.
» Catalina Muri Arpón (V.)	1.200,00	5 mesadas...	3.600,00	9-12-1942	Zaragoza.
» Francisca Reyes Ampueso (V.)	1.216,65	5 mesadas...	2.920,00	14-12-1942	Logroño.
» Virginia Cario Osuna (V.)	1.218,70	4 y 1/2 mes	3.260,00	14-12-1942	Madrid.
» Josefá de la Vega Salvador (H.)	1.064,55	5 mesadas...	2.555,00	15-12-1942	Cáceres.
» Bárbara Jiménez Chapina (V.)	836,46	5 mesadas...	2.007,50	10-12-1942	Palencia.
	912,50	5 mesadas...	2.190,00	10-12-1942	Avila.

PENSIONES DE GRACIA

D.ª Matilde Menéndez García (V.)	182,50		0,50	20-6-1940	Ciudad Real.
» Cándida Sánchez Risco (V.)	182,50		0,50	16-10-1942	Ciudad Real.
» Manuela Carrasco Rodríguez (V.)	182,50		0,50	22-7-1942	Ciudad Real.
» Consuelo Villarón Rayo (H.)	182,50		0,50	30-1-1942	Ciudad Real.
» Sebastiana Salamanca Aguilera (V.)	182,50		0,50	21-9-1942	Ciudad Real.
» Anastasia Manzano Pérez y otros (H.)	182,50		0,50	19-3-1942	Ciudad Real.
» Eugenia Castro Rodríguez (V.)	182,50		0,50	7-10-1942	Ciudad Real.
» Loreza Puentes Fuentes y otras (H.)	182,50		0,50	22-2-1941	Ciudad Real.
» Josefa Naharro Guijas y otras (H.)	182,50		0,50	22-4-1942	Ciudad Real.
» Isidora Saturnina Moreno y otras (V. y H.)	182,50		0,50	15-9-1935	Ciudad Real.

DOTES

D.ª María del Amor Amat (H.)	1.083,33			1-12-1942	Madrid.
» María del Rosario Anguita Pérez (H.)	1.500,00				Valladolid.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; O., orfanidad; D., dote; H., hijo; M., madre; E., esposa.

RESUMEN

	Pesetas
Impoivan las Pensiones del Magisterio.....	12.333,00
Idem las Jubilaciones del Magisterio.....	171.926,66
Idem las Jubilaciones.....	189.762,04
Idem las Pensiones.....	253.425,59
Idem las Mesadas.....	17.739,96
Idem las Pensiones de Gracia.....	1.825,00
Idem Dotes.....	2.583,36
Total.....	649.615,57

Madrid, 4 de enero de 1943.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Subsanando error de copia en el anuncio de concurso de traslado de la cátedra vacante de «Lengua y Literatura española» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona.

Habiéndose padecido error de copia en las instrucciones de la Orden de 7 de enero en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), por la que se anuncia a concurso de traslado como vacante la cátedra de Lengua y Literatura Españolas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, debe entenderse que el anuncio de mencionada cátedra corresponde a la vacante existente en el Instituto «Milá y Fontanals», de la misma capital, y no en el «Maragall», que se halla prevista.

Madrid, 22 de enero de 1943.—El Director general Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Dando normas a los Tribunales encargados de juzgar los ejercicios del concurso - oposición correspondiente cuando se trate de proveer Auxiliares de idiomas o cualquier otro grado de enseñanzas en las Escuelas de Comercio.

Vistos los artículos 33 y 34 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, que establecen respectivamente la existencia de seis Auxiliares en las Escuelas Periciales de Comercio, de las Profesionales, ocho, o sea, a razón de uno por cada Grupo de enseñanzas que en aquéllas se cursan, y no obstante preceptuarse en el segundo de los artículos referidos que las Escuelas donde se cursen más de tres idiomas serán dos los Auxiliares del Grupo correspondiente, así como también un Auxiliar de Arabe Vulgar, siempre que exista cátedra de esta enseñanza, se observa en la práctica que dicho número es insuficiente para atender a las necesidades de ésta, principalmente lo que a idiomas se refiere, ya que en la mayoría de los casos es difícil que en un mismo Profesor Auxiliar de dichas disciplinas concorra la circunstancia de poseer dos y hasta tres idiomas, redundando ello en perjuicio de los fines docentes, es por lo que

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo, cuando se trate de proveer Auxiliares de idiomas, y, en general, de cualquier otro Grupo de enseñanzas que abarque otras materias más o menos similares, quedan los Tribunales en-

cargados de juzgar los ejercicios del concurso - oposición correspondiente, autorizados para elevar propuesta a este Ministerio, en el sentido de desdoblamiento de aquéllos, indicando los concursantes aptos para cada especialidad, bien entendido que esto única y exclusivamente se efectuará al no concurrir en un mismo opositor todos los conocimientos propios del Grupo de enseñanzas cuya Auxiliaría se trata de proveer, a fin de no gravar el Presupuesto de este Departamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de enero de 1943.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Directores de las Escuelas de Comercio.

Anunciando concurso - oposición para la provisión de una plaza de Profesor auxiliar supernumerario gratuito vacante en la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

Vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca una plaza de Profesor auxiliar supernumerario gratuito, adscrito al séptimo grupo de enseñanzas (Ejercicios de Gramática española, Taquigrafía y Mecanografía), y debiendo proveerse dicha plaza mediante oposición libre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 30 de mayo de 1941, se anuncia por el presente para los que se encuentran en condiciones de asistir a ella puedan solicitarlo en el término de veinte días, contados desde la fecha en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para aspirar al cargo de Auxiliar supernumerario gratuito serán condiciones indispensables:

- 1.ª Ser Profesor mercantil.
- 2.ª Haber cumplido la edad de veintitún años.
- 3.ª No tener antecedentes penales.
- 4.ª Probar documentalente su adhesión al Movimiento Nacional.

Las instancias, acompañadas de los documentos necesarios y de los demás que pueden servir para probar otros méritos docentes de los solicitantes, se dirigirán al ilustrísimo señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, o se entregarán en la Secretaría de la mencionada Escuela.

Una vez practicados los ejercicios correspondientes por los solicitantes se elevará propuesta unipersonal al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, para el nombramiento definitivo.

Palma de Mallorca, 30 de diciembre de 1942.—El Director, Diego Zaforteza.